





# LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

IA-047J3F999-E18-2020

## **EMITE LA:**

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA-047J3F999-E18-2020

"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES."







## **ÍNDICE**

Definiciones
Relación de anexos
1. Información general de la INVITACIÓN
2. Objeto y alcance de la invitación
3. Aspectos Económicos
4. Instrucciones para la presentación de propuestas
5. Criterios de evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato
<b>6.</b> Garantías
7. Eventos que se efectuarán durante el desarrollo de la INVITACIÓN
8. Firma del contrato
9. Causas para desechar las proposiciones
10. Suspender temporalmente la invitación
11. Cancelación de la invitación
12. Declarar desierta la invitación
13. Causas para rescindir el contrato
14. Inconformidades, penas convencionales y sanciones
<b>15.</b> Patentes, marcas y derechos de autor
<b>16.</b> Confidencialidad
17. Condiciones de no negociación del contenido de esta convocatoria
<b>18.</b> Causas de descalificación de los licitantes
19. Modificaciones que podrán efectuarse
Anexo 1 Términos de Referencia
Anexo 2 Carta Proposición
Anexo 3 Precios Unitarios
Anexo 4 Acreditación de la personalidad
Anexo 5 Formato de interés de participación
Anexo 6 Carta Poder
Anexo 7 Acreditación del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales
Anexo 8 Formato de los supuestos del articulo 50 y 60 de la LAASSP
Anexo 9 Declaración de Integridad
Anexo 10 Declaración de conocer la convocatoria
Anexo 11 Relación de documentos
Anexo 12 Nota informativa OCDE
i

## ÍNDICE

PAG.







Anexo 13 Información reservada o confidencial	74
Anexo 14 Encuesta de Transparencia	75
Anexo 15 Aceptación de Penalizaciones	78
Anexo 16 Carta compromiso de la Proposición	79
Anexo 17 Declaración para la adquisición de LOS NEUMÁTICOS	81
Anexo 18 Formato sobre la Ley de Responsabilidades Administrativas	82
Anexo 19 Carta de Nacionalidad	83
Anexo 20 Modelo del Contrato	84
Anexo 21 Escrito de clasificación de empresa	116
Anexo 22 Compromiso con la transparencia	118
Anexo 23 Curriculum empresarial	120
Anexo 24 Programa de cadenas productivas	121
Anexo 25 Manifiesto público inherente al protocolo de actuación	123
Anexo 26 Acuse de presentación del manifiesto de vínculos y relaciones de particulares con servidores públicos de esta entidad	124







CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR Y TRANSPARENTAR ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO TANTO DICHA DIFUSIÓN ES DE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVO Y SÓLO PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO INVITADAS POR LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS S.A. DE C.V.

### **DEFINICIONES**

API, ENTIDAD	La Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., en lo sucesivo APICOATZA
CONVOCATORIA	Documento donde se establece el procedimiento de contratación, en el cual se describirán los requisitos de participación e incluyen los TÉRMINOS DE REFERENCIA, sus anexos y, en su caso, las modificaciones que se efectúen a estos documentos, derivadas de la junta de aclaraciones.
INVITACIÓN	Procedimiento de contratación mediante el proceso de contratación mediante Invitación a cuando menos tres.
COMPRANET	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere el artículo 2, fracción Il de la LEY
CONTRALORÍA INTERNA (OIC)	Órgano Interno de Control en APICOATZA.
CONTRATO	Instrumento jurídico mediante el cual se fijarán a las partes los derechos y obligaciones derivadas de esta INVITACIÓN.
DOMICILIO OFICIAL	Es el domicilio de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos. S.A. de C.V.
FUNCIONARIOS PÚBLICOS	Personas al servicio de las Administración Portuaria Integral, que asumen funciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y de representatividad y que ocupan los grupos jerárquicos de: Jefe de Departamento, Subgerente, Gerente y Director General.
IVA	Impuesto al valor Agregado
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE	Persona física o moral que participe en esta invitación pública, esto es, que adquiera la convocatoria y presente su proposición técnica y económica.
PROVEEDOR	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
SE	Secretaría de Economía
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SERVICIOS	Son aquellas cosas tangibles e intangibles, de valor económico que reportan beneficio a quienes las poseen o usufructúan y que permiten la vida en la comunidad. En este caso los descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria.
TÉRMINOS DE	El documento que se agrega como ANEXO 1 de la presente CONVOCATORIA y
REFERENCIA	que contiene la descripción y alcance de los Servicios.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
PROTOCOLO	Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

## **RELACIÓN DE ANEXOS**







ANEXO	Nombre	
1	Términos de referencia.	
2	Carta Proposición.	
3	Formato Precios Unitarios	
4	Formato para acreditar la Personalidad del Licitante	
5	Formato de Interés de Participación	
6	Carta Poder Simple	
7	Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales.	
8	Carta relativa a los artículos 50 y 60 último párrafo de la Ley.	
9	Declaración de Integridad.	
10	Declaratoria de conocimiento y aceptación de convocatoria.	
11	Relación de documentos que integran la propuesta.	
12	Nota informativa para participantes de países miembros de la OCDE.	
13	Declaratoria de información confidencial o reservada.	
14	Encuesta de transparencia.	
15	Carta de aceptación de aplicación de penas convencionales	
16	Carta compromiso de la PROPOSICIÓN.	
17	Declaración para el inicio de la entrega de los LOS NEUMÁTICOS con la notificación del fallo.	
18	Carta Relativa a la Ley General de Responsabilidades	
19	Carta de Nacionalidad	
20	Modelo de contrato	
21	Escrito de clasificación de empresas	
22	Compromisos con la transparencia	
23	Curriculum empresarial	
24	Programa de cadenas productivas del Gobierno Federal.	
25	Manifiesto público inherente al Protocolo de Actuación.	
26	Acuse de presentación del manifiesto de vínculos y relaciones de particulares con servidores públicos de esta entidad, el cual podrán formular en el sistema que para tal efecto ha puesto SFP en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/</a>	







La **Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.,** con fundamento en el artículo 134 Constitucional y en cumplimiento a los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 42, 43 y demás que resulten aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por conducto de la Gerencia de Administración y Finanzas y a través del Departamento de Recursos Materiales, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional mixta, a fin de Contratar la Adquisición descrita a continuación, bajo la siguiente:

## **CONVOCATORIA**

## "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.".

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Con fundamento en lo que establece el artículo 26 fracción II y 26 Bis fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento será MIXTO, por lo que los licitantes a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la o las juntas de aclaraciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo; sólo podrán participar licitantes mexicanos.

Para esta convocatoria no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

La participación de manera electrónica deberá ser a través de CompraNet conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra Net.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de Nacional, por lo únicamente podrán participar licitantes mexicanos.

Se hace de su conocimiento que debido a que el presente procedimiento rebasa el equivalente a 300 veces la unidad de medida de actualización, esta entidad aplicará el "Protocolo de Actuación en Materia Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", cuya última reforma se publicó el pasado 28 de febrero de 2017 y se encuentran disponibles en el portal de la Ventanilla de la Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

### 1.1 NOMBRE Y DOMICILIO OFICIAL DE LA CONVOCANTE.

Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., (API) con domicilio: en el Interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N, Colonia: Centro, código postal: 96400, Coatzacoalcos, Ver., con teléfono (921) 211-0270 Ext. 70235, correo electrónico: <a href="mailto:jdrmateriales@puertocoatzacoalcos.com.mx">jdrmateriales@puertocoatzacoalcos.com.mx</a> y <a href="mailto:aramirez@apicoatza.com">aramirez@apicoatza.com</a>.

### 1.2 RECURSOS ECONÓMICOS.

Para cubrir las erogaciones que deriven de la presente CONVOCATORIA, la API cuenta con presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES." abarcará un ejercicio fiscal por lo que se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2020, además se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para







realizar la contratación.

### 1.3 IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar sus propuestas y documentos inherentes a las mismas en idioma español.

Asimismo, los folletos, instructivos, manuales y/o documentos adicionales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, que acompañen los licitantes en su proposición, deberán ser en idioma español.

## 1.4 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Con fundamento en el Artículo 43 de la LEY la presente INVITACIÓN se difunde a través de la página de internet de la APICOATZA y su obtención será gratuita, además, simultáneamente se difundirá en la página de COMPRANET.

Asimismo, la CONVOCANTE pondrá a disposición de los LICITANTES invitados para su consulta un ejemplar impreso que estará a su disposición a través del Departamento de Recursos Materiales, en las instalaciones de la APICOATZA, con domicilio indicado en el numeral 1.1, la consulta se realizará en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de las 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles, la API Convocante no está obligada a entregar una versión impresa al LICITANTE.

### 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

## 2.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

La API requiere que los LICITANTES oferten la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES descrita, de manera completa clara y detallada en el <u>ANEXO 1</u> "Términos de Referencia" de esta CONVOCATORIA y que se refiere a la "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.", objeto de la presente CONVOCATORIA.

#### 2.2 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los neumáticos será de acuerdo a lo indicado en el **Anexo 1**.

### 2.3 LUGAR DE ENTREGA.

LOS NEUMÁTICOS deberán ser entregados en el domicilio de la Convocante descrito en el numeral 1.1 de esta convocatoria, de acuerdo con las especificaciones particulares contenidas en el Anexo 1 de la presente convocatoria, y supervisado y aceptado por la Jefatura de Recursos Materiales.

#### 2.4 CONDICIONES DE LOS NEUMÁTICOS.

La recepción satisfactoria de los LOS NEUMÁTICOS se considerará una vez que el PROVEEDOR cumpla con los entregables solicitados en el Anexo 1 Términos de referencia.

El PROVEEDOR estará obligado a sacar en paz y a salvo a las API y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a él, porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la API, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente CONVOCATORIA.







El PROVEEDOR se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven de la entrega de LOS NEUMÁTICOS objeto de la presente convocatoria, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la API de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

Asimismo, el PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega de LOS NEUMÁTICOS. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que, con motivo del suministro de LOS NEUMÁTICOS, cause a la API y/o terceros.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR descritas en la presente CONVOCATORIA, hasta el momento en que se hayan recibido LOS NEUMÁTICOS a satisfacción de la API.

## 2.5 CONFIDENCIALIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS NEUMÁTICOS

El licitante deberá presentar una carta de confidencialidad en papel, preferentemente membretado del licitante, firmada en su calidad de representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la API, y aún aquella que recopilen en el proceso de ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la API o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la API en forma permanente. Esta carta la deberá incluir en su propuesta técnica, Anexo 1.

#### 2.6 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley tercer párrafo y el artículo 44 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en esta Invitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la API, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

- **I.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- **II.** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;







- **b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación pública;
- **d)** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- **IV.** Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
- V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este artículo y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Cuando existan causas justificadas para no aceptar la presentación de proposiciones conjuntas, se requerirá la autorización escrita del titular del Área requirente, en la cual deberán precisarse las razones para ello, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación no se limita la libre participación. Dicha autorización deberá formar parte del expediente de contratación respectivo.

# El NO cumplimiento de los puntos anteriores será motivo de descalificación de los participantes.

## 2.6.1 FORMA EN QUE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA EL LICITANTE

Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los







datos indicados en el **Anexo 4** de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

### 2.7 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los participantes a esta INVITACIÓN podrán ser indistintamente las personas físicas o morales que estén capacitados legal y técnicamente para cumplir con el contrato objeto de la misma. En el caso de personas morales, pueden participar las que estén constituidas en cualquier forma de sociedad mercantil de acuerdo con las leyes de México, que se hayan inscrito y cumplan con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y administrativos solicitados en esta CONVOCATORIA y sus anexos.

La participación de manera electrónica deberá ser a través de CompraNet conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Los licitantes que decidan participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones de manera presencial en la fecha señalada para este acto deberán presentar:

- La documentación solicitada que deberá elaborarse en papel membretado del licitante, deberá estar firmada en original y exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- Un sobre cerrado que contenga la documentación señalada en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3.
- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- En todos los casos, las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, así como las cartas bajo protesta de decir verdad que se requieren en esta convocatoria, el escrito de acreditamiento (Anexo 4), el escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (anexo 8) y la declaración de integridad (Anexo 9).

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

De conformidad con el artículo 50 del Reglamento las proposiciones deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que No podrán desecharse las proposiciones cuando las demás hojas que las integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Se señala que, de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del punto 2.5 será obligatorio.







Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento de INVITACIÓN hasta su conclusión.

# 2.8 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIÉNES OPTEN POR PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

La participación de los licitantes por medios remotos de comunicación electrónica se sujetará al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

### 2.9 NORMAS OFICIALES QUE APLICAN

Los LICITANTES deberán examinar todas las instrucciones, requisitos, condiciones, especificaciones, anexos y demás consideraciones incluidas en esta CONVOCATORIA, ya que si omiten alguna de sus partes relativa a la información requerida o presentan una proposición que no se ajuste en todos sus aspectos a lo solicitado, API COATZA rechazará dicha proposición.

Con relación al artículo 31 y 32 del Reglamento de la LEY, se debe exigir al LICITANTE el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de estas las normas internacionales, o en su caso, las normas de referencia, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

No es procedente establecer como requisito obligatorio para los licitantes el cumplimiento de normas relativas a la comprobación de aseguramiento de calidad en la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Lo anterior con fundamento en los criterios emitidos por la SFP.

#### 2.10 AUTORIZACIÓN DE REDUCCIÓN DE PLAZOS.

La invitación se realizará de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 43, fracción IV de la LEY.

# 2.11 DESIGNACIÓN DE SERVIDOR PUBLICO QUE PRESIDIRÁ LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

El Licenciado Antonio Luna Rosales, Director General de esta entidad, designó para presidir los actos del procedimiento licitatorio, aceptar o desechar propuestas y todo lo relativo; a la Lic. Angélica Ramírez Avendaño, Jefa del Departamento de Recursos Materiales representante del área contratante; lo anterior dando cumplimiento a lo que establece la Ley.

Así mismo, a los actos del procedimiento, asistirán el IMN. David Alberto Cabrera Díaz, Gerente de Operaciones como área requirente para la **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES** objeto de la presente invitación, el Sr. Angel García Núñez, Jefe del Departamento de Operaciones como área técnica y Lic. Jenny Elizabeth Yescas Marcín, Subgerente Jurídico, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.







#### 3 ASPECTOS ECONÓMICOS.

#### 3.1 PRECIOS.

El precio ofertado deberá ser a precio fijo no sujeto a cambio durante la vigencia del contrato, en moneda nacional y deberá presentarse con el I.V.A. desglosado.

La proposición presentada por los licitantes tendrá validez obligatoria como mínimo de 90 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Al presentar su propuesta en la presente INVITACIÓN, los licitantes dan por aceptada esta condición.

Los LICITANTES deberán conformar su proposición de precios con base en el formato de cotización solicitado como **ANEXO 3** de esta CONVOCATORIA.

En los precios ofertados se deberán contemplar cualquier costo indirecto, depreciación, pagos de impuestos etc., traslado del personal hasta el sitio de donde se entregarán LOS NEUMÁTICOS y cualquier otro que el LICITANTE prevea.

Los LICITANTES deberán conformar su proposición de precios con base en el formato de cotización solicitado como **ANEXO 3** de esta CONVOCATORIA. Dichos precios unitarios deberán cotizarse de acuerdo a lo que se indica en el **ANEXO 1.** 

La consignación de precios en la propuesta técnica será motivo de descalificación.

**NOTA:** Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES aún no suministrados y aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, de conformidad con las disposiciones que emita la SFP, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 44 de la LEY.

### 3.2 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARAN

La API pagará la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES objeto de esta Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

- En una exhibición posterior a la entrega de la totalidad de LOS NEUMÁTICOS, o;
- Por partida completa entregada.

### Por lo que No se otorgará anticipo.

Los pagos se realizarán mediante transferencia en un plazo no mayor de 20 días naturales.

Para ello la API COATZA a través de la Jefatura de Recursos Materiales recibirá la factura, la cual debe ser acompañada de los documentos que acrediten la entrega de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1 Términos de Referencia de la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES. Los archivos deberán ser enviados a la dirección de correo electrónica jdrmateriales@puertocoatzacoalcos.com.mx y cfd@apicoatza.com, una vez cumplido lo indicado en los incisos anteriores.







En el supuesto de que el PROVEEDOR haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento, el PROVEEDOR no podrá exigir el pago, si no entrega la nota de crédito correspondiente del monto de la sanción.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento, en el caso de que las facturas entregadas por el PROVEEDOR para su pago presenten errores o deficiencias, la API dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. Al respecto, se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

El pago se incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Para ello cada una de las API de acuerdo a sus políticas de pago, recibirá las facturas y registrará el pago en dicho programa el siguiente jueves. Podrá ser consultada en el portal <a href="www.nafin.com">www.nafin.com</a> a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que el licitante ganador al momento del pago no se encuentre afiliado, las API realizarán el pago mediante cheque en un plazo no mayor de 20 días naturales, una vez que LOS NEUMÁTICOS hayan sido recibidos a satisfacción, previa entrega de la factura original, por lo que no se otorgará anticipo.

#### 3.3 IMPUESTOS Y DERECHOS

EL PROVEEDOR se encargará de pagar los impuestos y derechos que le correspondan, las API únicamente pagarán el impuesto al valor Agregado (IVA.), el cual deberá ser desglosado en su factura.

Al Licitante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso que al suministrar LOS NEUMÁTICOS objeto de esta INVITACIÓN, infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

#### **3.4 CADENAS PRODUCTIVAS**

En virtud de que la API, están incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que el LICITANTE ganador pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del LICITANTE ganador mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 24** denominado Formato de Cadenas Productivas, podrá iniciar su afiliación comunicándose al número telefónico (55) 5089-6107 o al 01 800 NAFINSA (01-800-6234672) o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera donde se le atenderá para el proceso de afiliación. (Afiliarse al Programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad. Además, el registro no tiene ningún costo.

En caso de afiliarse, deberá entregar a esta entidad su registro.

#### 4 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para la elaboración de la propuesta, el licitante deberá considerar las condiciones establecidas en el Anexo 1 de la presente convocatoria.







Las propuestas deberán presentarse a elección del licitante por escrito o por medios remotos de comunicación electrónica, como se indica en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011.

Se entenderá la presentación de propuestas por escrito cuando estas, se entreguen documentadas en papel, preferentemente membretado del licitante.

## Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por INVITACIÓN.

En todos los casos, las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas en forma autógrafa en original por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, así como las cartas bajo protesta de decir verdad que se requieren en esta convocatoria.

Además, los documentos que se incluyan en cada sobre deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en <u>pesos mexicanos desglosando el IVA.</u> Asimismo, las API efectuarán los pagos en este tipo de moneda.

Los licitantes entregarán sus proposiciones en UN SOLO SOBRE CERRADO **de manera inviolable,** que contendrán, <u>por separado</u>, la propuesta técnica y la propuesta económica, indicando claramente en cada uno de ellos el número y nombre de la INVITACIÓN, empresa que los presenta y el tipo de propuesta contenida en su interior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 segundo párrafo, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la proposición no será desechada. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desechará la propuesta.

## LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO O EL QUE ALGUNO SEA PRESENTADO INCOMPLETO, IMPLICARÁ LA DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

El CD del numeral 4.2.1, podrá integrarse en el sobre cerrado o entregarse por separado.

No se aceptarán propuestas que se entreguen por servicio postal o mensajería.

# 4.1 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN. (COMPRANET)

Los licitantes que envíen su propuesta a través del sistema CompraNet, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011, aceptan que sus proposiciones se tendrán como NO PRESENTADAS y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o







demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

## 4.2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA

Con la siguiente documentación, el licitante demostrará su capacidad técnica, legal y financiera para la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES objeto de esta INVITACIÓN, será motivo de descalificación el incumplimiento de cualquiera de ellos.

La proposición técnica se conformará de acuerdo con siguiente orden:

<u>Documento I</u> Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste su interés en participar y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **Anexo 5**. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.** 

Documento II Propuesta Técnica. El Licitante deberá incluir en su propuesta:

1.- Descripción técnica detallada de LOS NEUMÁTICOS que oferta, el cual como mínimo debe cubrir los requerimientos descritos el **Anexo 1** de esta CONVOCATORIA, así como lo señalado en su caso, durante la junta de aclaraciones.

La omisión en la entrega de los documentos provocará desechar la proposición. El licitante podrá incluir documentación complementaria e información general que se considere que se puede utilizar para su evaluación.

<u>Documento III</u> **Estados financieros** del último ejercicio fiscal, dictaminados por un Contador Público independiente y copia de la cédula profesional del contador que realice el dictamen. (Original y Copia).

<u>Documento IV</u> Información que acredita la personalidad jurídica del licitante, conforme al formato del Anexo 4, de conformidad con el numeral 2.6 de esta convocatoria, dicho formato deberá estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades expresas para firmar contratos. Este documento lo presentará en hoja membretada y se quedará en el archivo de esta INVITACIÓN, esto es, bajo custodia de la Convocante. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Cabe señalar que únicamente el licitante que resulte ganador y previo a la firma del contrato correspondiente, deberán presentar los documentos referidos en el numeral 8.1 de estas CONVOCATORIA, con los cuales se constatará lo asentado en el formato aludido.

<u>Documento V</u> La persona que únicamente asista a entregar las proposiciones, debe presentar **carta poder simple Anexo 6,** otorgada por el representante legal facultado para ello. En caso de no presentar esta documentación, el representante que entregue las propuestas solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.







<u>Documento VI</u> El **LICITANTE** deberá presentar como **Anexo 7**, la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT para que esta entidad pueda constatar que no posee adeudos fiscales. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.** 

<u>Documento VII</u> De conformidad con el artículo 29 fracción VIII, los licitantes deberán presentar Declaración <u>bajo protesta de decir verdad</u>, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar firmado por su representante legal. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición Anexo 8.** 

<u>Documento VIII</u> De conformidad con el artículo 29 fracción IX, los licitantes deberán presentar **Declaración de Integridad**, en la que el licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de las API induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Original, **Anexo 9. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.** 

<u>Documento IX</u> Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la **CONVOCATORIA** y sus **ANEXOS** y las condiciones establecidas en las mismas, de acuerdo con texto del **Anexo 10.** 

<u>Documento X</u> El **LICITANTE** deberá presentar copia de una identificación oficial con fotografía y firma, (credencial para votar, pasaporte o cartilla militar nacional), de quien firma las propuestas, para efectos de verificar que las firmas de las propuestas son coincidentes con la identificación.

<u>Documento XI</u> De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, fracción VIII inciso f) del **REGLAMENTO**, El Licitante deberá presentar la relación de documentos descrita en el **Anexo 11** de esta **CONVOCATORIA**. La falta del mismo no será motivo de descalificación.

<u>Documento XII</u> Escrito libre en el que el LICITANTE manifieste que conoce la **NOTA INFORMATIVA** para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales descrita en el **Anexo 12**.

<u>Documentos XIII</u> Identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada, exceptuando los precios unitarios. **Anexo 13**. La falta del mismo no será motivo de descalificación.

<u>Documento XIV</u> Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta la aplicación de penas convencionales de acuerdo con texto del **Anexo 15.** 

<u>Documento XV</u> Declaratoria para la entrega de LOS NEUMÁTICOS con la notificación del fallo. **Anexo** 17.

<u>Documento XVI</u> Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley General de Responsabilidades Administrativas y acepta participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos. **Anexo 18.** 

Documento XVII Carta de Nacionalidad. Anexo 19.







<u>Documento XVIII</u> Escrito libre donde manifieste que conoce y acepta el contenido y modelo del contrato, en el entendido de los cambios que se deriven de la junta de aclaraciones **Anexo 20.** 

<u>Documento XIX</u> Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito de clasificación de empresa de acuerdo a006C. **Anexo 21.** La falta del mismo no será motivo de descalificación.

<u>Documento XX</u> Escrito libre en el que el LICITANTE manifieste que conoce los Compromisos con la Transparencia descritos en el **Anexo 22.** La falta del mismo no será motivo de descalificación.

<u>Documento XXI</u> **Curriculum empresarial** del concursante que acredite LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES a los solicitados en esta INVITACIÓN, señalando su domicilio fiscal. Incluyendo relación de sus principales clientes con domicilio y teléfono, y organigrama general de la empresa (original), los cuales podrán ser verificados por la convocante. El personal de la convocante podrá verificar en visita domiciliaria las instalaciones señaladas por el licitante. **Anexo 23.** 

<u>Documento XXII</u> Carta compromiso en la que se compromete en caso de resultar adjudicado, a que su personal respete los Lineamientos de conducta y las Medidas de Seguridad establecidas en esta entidad.

<u>Documento XXIII</u> Escrito de acreditación de contar con personal con discapacidad. La falta del mismo no será motivo de descalificación.

<u>Documento XXIV</u> Manifiesto público inherente al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, debidamente firmado **Anexo 25.** 

<u>Documento XXV</u> Acuse de presentación del manifiesto de vínculos y relaciones de particulares con servidores públicos de esta entidad **Anexo 26** 

### 4.2.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN MEDIO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Con la finalidad de facilitar el análisis y evaluación de la propuesta técnica, es deseable que los participantes presenten adicionalmente a su propuesta por escrito, copia del **Anexo 1** Términos de Referencia de esta convocatoria debidamente requisitado en CD (no regrabable), en formato de Word o Excel, libre de virus.

La falta de observancia de esta petición **no constituirá** motivo de descalificación de algún participante.

Este CD podrá integrarse en el sobre cerrado o entregarse por separado. En caso de que el Archivo contenga virus se dará por no presentado.

#### 4.3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS OUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La proposición económica deberá integrarse y ordenarse como a continuación se señala:

<u>Documento XXVI</u> Carta proposición, ésta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato Anexo 2 de estas CONVOCATORIA; este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.







<u>Documento XXVII</u> Propuesta comercial detallada (Análisis de precios Unitarios). Deberá incluir los mismos conceptos considerados en su oferta técnica detallando los precios unitarios por concepto. Anexo 3. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

<u>Documento XXVIII</u> Carta compromiso de la proposición, ésta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato **Anexo 16** de estas CONVOCATORIA; este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.** 

# La no presentación de los documentos indicados en los numerales 4.2 y 4.3 que anteceden, será motivo de desechamiento de las propuestas.

Se les solicita a los licitantes que cada una de las proposiciones (tanto técnica como económica) las presenten preferentemente engargoladas y respetando el orden progresivo que se indica en los numerales 4.2 y 4.3 de la presente CONVOCATORIA, señalando en todas sus páginas el total de hojas que la integran (por ejemplo 1 de 50, 2 de 50, etc.). Asimismo, se recomienda utilizar separadores que identifiquen cada uno de los documentos solicitados, e indicar mediante índice el contenido de cada proposición.

No será causa de descalificación si los licitantes no presentan las proposiciones en el orden conforme a lo señalado en el párrafo que antecede; sin embargo, para efecto de llevar a cabo una mejor conducción del procedimiento, sí se considera necesario.

## 4.4 CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso f), fracción VIII del artículo 39 del Reglamento, el licitante presentará el formato que se presenta como **Anexo 11** de esta CONVOCATORIA, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta del mismo no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

#### 4.5 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

Con la finalidad de dar mayor transparencia al proceso de INVITACIÓN y obtener la participación de la ciudadanía, se incluye el Formato para evaluar la percepción de transparencia del presente proceso licitatorio, **ANEXO 14.** Por lo que se le solicita su colaboración para su llenado, el cual servirá de base para ofrecerle un mejor servicio.

Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo.

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo para desechar la propuesta presentada.

## 4.6 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

De conformidad con el oficio circular No. SAC/300/148/2003, se hace de su conocimiento lo siguiente: Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y







el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. **Anexo 12.** 

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo para desechar la propuesta presentada.

#### 4.7 ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental señala dentro de su articulado lo siguiente:

Capítulo III.- De la Información Confidencial

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable:

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Por su parte, el Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, indica en su Artículo 38 lo siguiente:

Artículo 38. Los particulares que entreguen a las dependencias y entidades información confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley, deberán señalar los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter.

En función de los antecedentes, los licitantes deberán entregar debidamente requisitado con los datos requeridos, el **Anexo 13**, mediante el cual darán a conocer a las API, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la INVITACIÓN con información confidencial, reservada o comercial reservada.

# <u>EN TODOS LOS CASOS SE DEBEN EXCEPTUAR DE LA CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DE</u> INFORMACIÓN, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTAL DE CADA PROPUESTA

### 4.8 COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA.

En el marco del Programa para la Transparencia y el Combate a la corrupción emprendido por la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., se les invita a todos los licitantes y servidores públicos que intervienen en este procedimiento de contratación, a actuar con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad y equidad, por lo que, los licitantes podrán presentar dentro o fuera de su propuesta técnica, dos tantos firmados autógrafamente del documento denominado "Compromisos con la Transparencia" conforme al **Anexo 22.** 







El servidor público de APICOATZA responsable de presidir el acto de presentación y apertura de proposiciones, previo al inicio de dicho acto, lo firmará y entregará un tanto firmado al licitante que lo haya presentado.

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta presentada.

## 4.9. Escrito de clasificación de empresa.

Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad en el que indique el sector al que pertenece su empresa (micro, pequeña y medianas) empresas nacionales para el cual deberá utilizar el formato del **Anexo 21**.

### 4.10 Curriculum empresarial.

**Curriculum empresarial** del concursante que acredite la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES. similar al solicitado en esta INVITACIÓN, señalando su domicilio fiscal. Incluyendo relación de sus principales clientes con domicilio y teléfono, y organigrama general de la empresa (original), los cuales podrán ser verificados por la convocante. El personal de la convocante podrá verificar en visita domiciliaria las instalaciones señaladas por el licitante. **Anexo 23.** 

### 4.11 Escrito de acreditación de contar con personal con discapacidad.

Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS y la certificación de discapacidad en los términos señalados en la Ley para la Protección para personal de discapacidad.

#### 5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En el acto de apertura de proposiciones la API examinará de manera cuantitativa que las propuestas reúnan los requisitos de la presente CONVOCATORIA; y que los documentos hayan sido debidamente firmados.

Asimismo, con posterioridad al acto de apertura de proposiciones se realizará un análisis detallado y de verificación del cumplimiento de los requisitos, antes de proceder a la evaluación de las proposiciones. Se considerará que una proposición cumple con los requisitos de invitación cuando corresponda a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos.

Para llegar a esta determinación, la API se basará en los documentos que constituya la propia proposición.

Si la API determina que la proposición no cumple con los requisitos de invitación la desechará y el efecto <u>no podrá</u> ser subsanado con posterioridad por el licitante.

En el caso de errores u omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el precio expresado en palabras. Si el licitante no aceptare la corrección, su oferta será desechada.







La API se reserva el derecho de efectuar las visitas que crea necesarias a las oficinas e instalaciones de los licitantes, a fin de realizar evaluaciones de la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera de los mismos.

### 5.1 CRITERIOS OUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

Los criterios en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de la ADQUISICIÓN DE LOS NEUMÁTICOS será el siguiente:

La evaluación de las proposiciones se realizará considerando exclusivamente el **CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO** incluyendo los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y en el o los resultados de la junta de aclaraciones a la misma, así como en los términos de referencia descritos en el Anexo 1 a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que, si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, podrán ser modificadas una vez celebrada la junta de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociadas.

De conformidad con el Artículo 29 fracción XV de la LEY, será causa de desechamiento de la proposición el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la revisión de la documentación recibida será de manera cuantitativa; ya que el análisis detallado de su contenido se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones a través del criterio puntos y porcentajes.

### A) EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES

La documentación legal y administrativa presentada por los licitantes se comparará en forma directa con lo solicitado en esta CONVOCATORIA.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en la presente convocatoria.

El resultado de la evaluación se llevará a cabo en apego a los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** previstos en esta INVITACIÓN, mediante el análisis detallado de las PROPOSICIONES.

Las correcciones se harán constar en el Acta de Fallo a que se refiere el artículo 36 Bis de la LEY. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará. Esto con fundamento en el artículo 45 del REGLAMENTO.

Los requisitos técnicos establecidos se determinan con la finalidad de garantizar que el suministro cumplirá con los estándares de calidad requeridos por la CONVOCANTE. En tanto los requisitos económicos se establecen con objeto de garantizar que el precio ofertado se encuentra dentro de los márgenes y mejores condiciones del mercado.







No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la INVITACIÓN; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

Una vez cubiertos todos los requisitos solicitados por la CONVOCANTE, a través de la presente CONVOCATORIA, esto es, que el LICITANTE cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en el **ANEXO 1** de la presente INVITACIÓN, así como con lo solicitado en los numerales 4, 4.1, 4.2, 4.2.1 y 4.3 para la calificación de los LICITANTES", de conformidad con el artículo 36, párrafo segundo de la LEY, y conforme al mecanismo previsto en el artículo 51 de su REGLAMENTO, la evaluación de las PROPOSICIONES se realizará por el criterio de **Evaluación Binario**.

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los LINEAMIENTOS.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte más solvente técnica y económicamente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la INVITACIÓN, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la APICOATZA, que se indican en la INVITACIÓN y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más PROPOSICIONES son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por esta entidad, el CONTRATO se adjudicará a quien presente la proposición económica más baja, que será aquella que otorgue mayor certeza en el suministro y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, siempre y cuando este resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la CONVOCANTE.

Si derivado de la evaluación técnico-económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más PROPOSICIONES, la adjudicación se efectuará como criterio de desempate, se empleará lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 36 bis de la LEY y 54 de su REGLAMENTO, en igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

Para el caso, de que exista empate técnico entre los LICITANTES cuyas PROPOSICIONES resulten solventes, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la APICOATZA en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales PROPOSICIONES.

De presentarse esta situación, se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del órgano interno de control, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invaliden el acto.

Por otro lado, cuando se presente un error de cálculo en las PROPOSICIONES presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la APICOATZA, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o







volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en la evaluación de las PROPOSICIONES a que se refiere el artículo 36 Bis de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

Preferentemente, todos los documentos deben estar firmados por el representante legal, sin embargo si algún documento o parte de él no es firmado por omisión, no será motivo de descalificación, con excepción para los documentos que integran la **propuesta económica y los documentos bajo protesta de decir verdad**, los cuales deben estar firmados por el representante legal, en cuyo caso la falta de firma en cualquiera de sus hojas será motivo de desechamiento del documento y por consiguiente de la PROPOSICIÓN.

#### 5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato se realizará por partida completa.

### 6 GARANTÍAS.

#### 6.1 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor la API. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Se apercibe al PROVEEDOR de que el incumplimiento en la entrega a la API de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente apartado será motivo de **rescisión administrativa del contrato,** de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LEY, en cuyo caso la APICOATZA remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.

La póliza de fianza otorgada a la APICOATZA deberá estar vigente por todo el periodo de duración del presente instrumento y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del contrato y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del PROVEEDOR. En caso de que antes de la recepción satisfactoria de LOS NEUMÁTICOS se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el PROVEEDOR corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La obligación garantizada será indivisible, en términos del artículo 2003 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la LEY, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectivas las garantías que procedan por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de prórroga, el PROVEEDOR deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los mismos términos de la fianza anterior.

La fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de cada una de las API.

La fianza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorgue a favor de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.







- b) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; inclusive las penas convencionales;
- c) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR en relación con el contrato;
- d) Que la fianza no será cancelada si no median instrucciones expresas y escritas de "ESTA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA", las cuales no se emitirán si no se han cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR.
- e) Que la fianza estará vigente de forma paralela a toda la vigencia del contrato, y una vez terminada la vigencia del mismo, será exigible incluso, hasta por el plazo que señala el artículo 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas;
- f) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- h) Que la fianza de cumplimiento del CONTRATO garantiza la entrega oportuna de LOS NEUMÁTICOS, conforme a lo establecido en el Anexo 1 y CONTRATO.
- i) Que la fianza de cumplimiento del CONTRATO estará vigente hasta que el PROVEEDOR haya entregado íntegramente LOS NEUMÁTICOS y los mismos hubieren sido recibidos de conformidad por la API, y en los términos del ANEXO UNO.
- j) Que la fianza sólo se cancelará por instrucciones escritas de la API Coatzacoalcos, las cuales no se emitirán sino hasta que el PROVEEDOR haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en los REQUISITOS, Anexo 1 y CONTRATO.
- k) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 98 del REGLAMENTO, en caso de rescisión del CONTRATO, la aplicación de la garantía de cumplimiento del mismo será proporcional al monto de las obligaciones estipuladas e incumplidas.

Asimismo, el costo de las garantías debe ser absorbido por el PROVEEDOR.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

#### 6.2 LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de cumplimiento de contrato y/o pedido será liberada en los términos previstos en que fue expedida por la institución afianzadora.

La fianza no será cancelada sino mediante instrucciones expresas y escritas de la API, el cual consistirá en oficio de cancelación dirigido a la compañía afianzadora, mismo que será emitido cuando se hayan cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR respecto al período de vigencia que ampara. Cabe señalar, que la cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la API por parte del PROVEEDOR.







#### 6.3 APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de cumplimiento de contrato y/o pedido se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se entreguen LOS NEUMÁTICOS de conformidad con lo establecido en las CONVOCATORIA y en el contrato y/o pedido correspondiente.
- b) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de LOS NEUMÁTICOS requeridos, de conformidad con la proposición técnica o ANEXO 1.
- c) Cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato y/o pedido.
- d) Cuando se decrete la rescisión por causas imputables al PROVEEDOR.
- e) Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR.

NOTA: Se deberá observar lo siguiente:

Adicionalmente a los requisitos previstos en las LEY, las fianzas deberán contener lo siguiente:

• Que el plazo para la reclamación de la fianza será de 10 meses.

Asimismo, el costo de las garantías debe ser absorbido por el PROVEEDOR.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán, en su caso, el respectivo ajuste a la/s póliza/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la póliza originalmente otorgada.

#### 7 EVENTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA INVITACIÓN

Se informa los licitantes que el registro para entrada al recinto portuario se lleva aproximadamente 20 minutos por lo que deberán tomar esto en cuenta para sus tiempos. Así mismo, en caso de llegar al puerto en vehículo propio este deberá tener el seguro vehicular correspondiente. Para ingresar al recinto es necesario que se presente con ropa de algodón (pantalón y camisa manga larga), calzado de seguridad o en su defecto calzado cerrado, además les será solicitada una identificación oficial, por lo que se recomienda traer la licencia o el pasaporte ya que la credencial de elector se requerirá durante los eventos.

De la misma manera se les comunica que no se tiene permitido el acceso al puerto en Servicio de Taxis, por lo que deben considerar este hecho para su llegada a las instalaciones.

### 7.1 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

Durante la evaluación técnica de las propuestas, la API COATZA podrá verificar físicamente las instalaciones de las empresas concursantes, con la finalidad de comprobar que cumple con los aspectos que señala en su proposición técnica.

# 7.2 VISITA AL SITIO OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.

Debido a la naturaleza de la contratación no se considera visita al sitio objeto de entrega de LOS NEUMÁTICOS.

### 7.3 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.

**El 14 de octubre de 2020 a las 11:00 horas**, se llevará a cabo el acto público de Junta de Aclaraciones, en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA.







La junta de aclaraciones se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LEY, 45 y 46 del REGLAMENTO y será presidido por el servidor público designado por la APICOATZA, quien será asistido por un representante del área técnica o usuaria, mismos que responderán en forma clara y precisa las dudas y cuestionamientos que sobre la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN formulen los interesados; para este fin, los LICITANTES deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar **(ANEXO 5)** en el procedimiento de INVITACIÓN por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos bajo protesta de decir verdad, los datos generales del LICITANTE y, en su caso del representante, en los términos señalados en el artículo 33 Bis segundo párrafo de la LEY y 45 tercer párrafo del Reglamento.

La Junta de Aclaraciones se realiza con el objeto de aclarar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de estas CONVOCATORIA, por lo que los concursantes deberán abstenerse de cuestionar aspectos distintos al objeto de la misma.

Cuando el escrito de interés en participar en la INVITACIÓN (ANEXO 5) se presente al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Los interesados deberán presentar sus preguntas junto con el escrito requerido de conformidad con el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la LEY a más tardar, 24 horas antes del inicio de la Junta de Aclaraciones de todos aquellos puntos que le generan dudas y podrán enviarlas a través de CompraNet o hacerlas llegar por vía escrita, correo electrónico (e-mail) o directamente en forma personal, por conducto del Departamento de Recursos Materiales de esta Entidad, con domicilio considerado en el numeral 1.1 de esta CONVOCATORIA, número de Teléfono: (921) 211-0270 Ext. 70235. Correo electrónico (e-mail) jdrmateriales@puertocoatzacoalcos.com.mx aramirez@apicoatza.com. De preferencia deberán anotar el numeral de la convocatoria al que hace referencia su duda o cuestionamiento. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

No obstante, a los actos del proceso de INVITACIÓN, podrán asistir con el carácter de observadores las personas que no hayan presentado el escrito con las condiciones de registrar su asistencia y no emitir comentarios u opiniones durante el desarrollo del evento.

El mismo procedimiento aplica a los licitantes que participen por medios remotos de comunicación electrónica.

Al término de la junta se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por las personas que hayan presentado el escrito donde expresan su interés en participar en la CONVOCATORIA de la presente INVITACIÓN, así como por los funcionarios de la APICOATZA asistentes en el acto. Dicha acta se publicará vía Internet en el directorio: <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a>, a partir del día hábil siguiente a aquél en que se celebre la junta, además, al concluir el acto, también se pondrá a la vista del público en el domicilio descrito en el numeral 1.1 de estas CONVOCATORIA, durante un periodo de 5 días hábiles, de conformidad con el artículo 37 BIS de la Ley, entregando copia de la misma únicamente a las personas que hayan obtenido previamente esta CONVOCATORIA. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

La presencia a la junta de aclaraciones es optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia. Sin embargo, se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de







# Aclaraciones y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las proposiciones, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto.

En caso de que la APICOATZA no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas formuladas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta pública únicamente para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera.

Cabe señalar que en los casos en que se generen modificaciones de la CONVOCATORIA derivadas de las juntas de aclaraciones, la APICOATZA los Publicará a través de COMPRANET el mismo día que se generen las referidas juntas y estas se fijarán en el pizarrón de información ubicado en el área de recepción de las oficinas generales de la APICOATZA.

Los LICITANTES se abstendrán de hacer uso de teléfonos celulares o cualquier otro medio de radiocomunicación y guardar el debido respeto en el interior de la sala.

### 7.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Al acto público de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48 y 55 de su Reglamento.

Este acto se desarrollará de la siguiente forma: los licitantes que hayan optado por presentar su propuesta por escrito entregarán un sobre cerrado el cual contendrá por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica.

Los licitantes que opten por el envío de sus propuestas a través de los medios remotos de comunicación electrónica deberán concluir en el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de COMPRANET, a más tardar una hora antes del acto de presentación de proposiciones y apertura de ofertas.

En cumplimiento al artículo 39 del Reglamento de la Ley, el servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones tomará las previsiones necesarias para recibir simultáneamente las proposiciones de los licitantes que participen de manera presencial y electrónica; y determinará si la apertura de los sobres iniciará con los que fueron recibidos de manera presencial o electrónica. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

# LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO O EL QUE ALGUNO SEA PRESENTADO INCOMPLETO, IMPLICARÁ LA DESCALIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

# 7.5 FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

*El 21 de octubre de 2020* a las **10:00** horas. Tendrá verificativo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, *en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA*.

No se permitirá la entrada a persona alguna después de la hora de inicio de la reunión, por lo que de no tener sus sobres debidamente cerrados al inicio del Acto se dará por descalificado.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 39 del REGLAMENTO, se registrarán a todos los asistentes e inmediatamente después de concluido el registro, los licitantes procederán a entregar sus sobres cerrados (un solo sobre por licitante) conteniendo las proposiciones al funcionario que presida el acto, posterior a esto se efectuará el registro de las proposiciones que se reciban por







medios remotos, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Un licitante y al menos un funcionario de la APICOATZA rubricarán el **Anexo 1** de la propuesta técnica y <u>todos</u> los documentos que integran la propuesta económica.

En el caso de las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, se imprimirán el **Anexo 1** de la propuesta Técnica y toda la propuesta económica para su rúbrica.

Al concluir la reunión se levantará un acta, que servirá como constancia de la celebración del Acto. La misma, será firmada por los licitantes y los representantes de la APICOATZA en las que se hará constar, las proposiciones para su análisis, sus importes (montos ofertados en su carta proposición) y fecha de la emisión del fallo, dicha acta se pondrá a la vista del público, en el domicilio descrito en el numeral **1.1** de esta CONVOCATORIA, durante un periodo de 5 días hábiles, entregando copia de la misma a los licitantes que hayan asistido al acto. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Los licitantes que hubieren presentado sus propuestas por Compra Net aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de Compra Net, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan consultarlas en las oficinas de la convocante.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de esta APICOATZA, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, este acto se reanudará a partir de que se establezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que, cuando los sobres en los que contenga dicha información contengan virus informáticos y no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

Los licitantes que hubieren presentado sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de Compra Net, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menos cabo de que puedan acudir a recoger las actas en el Departamento de Recursos Materiales.

La falta de cualquier documento o el que alguno sea presentado incompleto, implicará la descalificación de la proposición.

#### 7.6 FALLO

La APICOATZA dará a conocer el fallo de esta INVITACIÓN a través de una junta pública la cual se celebrará el **28 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA.** Pero podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente o adelantarse si el caso así lo amerita, de conformidad con lo que dispone el artículo 35 Fracción III de la Ley.

A dicha junta, libremente podrán asistir los licitantes que hubieran participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. Asimismo, dicha acta se pondrá a disposición de los que







no hayan asistido, para efectos de su notificación, publicándola a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que se celebre el acto de fallo, en el pizarrón informativo ubicado en la recepción de la entidad. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el caso de los licitantes que enviaron sus proposiciones por medio electrónico, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes que hayan proporcionado su dirección electrónica, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

# Siendo de exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

El acto de fallo podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente o adelantarse, si el caso así lo amerita, de conformidad con lo que establece el artículo 35 Fracción III de la Ley.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los licitantes en los términos del artículo 65 de la LEY.

En caso de que se declare desierta la INVITACIÓN de esta convocatoria, la APICOATZA señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la APICOATZA, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el CONTRATO, el servidor público facultado, procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público facultado dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

# La ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES objeto de la presente invitación se adjudicará por partidas.

**8 FIRMA DEL CONTRATO** (se adjunta modelo de contrato el cual se ajustará a esta convocatoria una vez adjudicado el mismo **Anexo 20**)

El representante legal del o los licitantes ganadores a los que se les adjudique el o los contrato deberán proceder a su firma de acuerdo a lo establecido en el comunicado de fallo. La firma del contrato se realizará dentro de los 15 días posteriores al acto de fallo, en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA.







# La asignación de la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES será asignado a uno o más proveedores considerando los PRECIOS UNITARIOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de las API.

El licitante que resulte ganador o su representante legal que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado dentro del plazo establecido para tal efecto, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción I de la Ley, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59 de la misma. En estos casos, la APICOATZA podrá adjudicarlo al licitante que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en puntuación no rebase el 10 % (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la Ley.

La API se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba que la documentación con que cuente la SFP se desprende que el LICITANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el LICITANTE o de las personas físicas o morales que participan por su conducto.

## 8.1. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Para efectos de la elaboración del contrato, el licitante que resulte ganador deberá presentar, **original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo**, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de fallo, los siguientes documentos:

### TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

- a) Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, y de sus modificaciones en su caso, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional.
- b) Poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda, (persona física o moral).
- c) Identificación oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo. (Credencial del IFE o Pasaporte Vigente)

### TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

- a) Acta de Nacimiento para acreditar su Nacionalidad Mexicana.
- d) Credencial Oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo. (Credencial del IFE o Pasaporte Vigente)
- b) curp.

## PARA AMBOS CASOS (PERSONAS MORALES Y FÍSICAS)

- a) Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o su similar conforme a la legislación extranjera de donde emane; debiendo estar debidamente apostillados y traducidos al idioma español.
- c) Comprobante de domicilio actualizado en el país para oír y recibir notificaciones (recibo de







luz, teléfono o predial del año en curso).

d) Atendiendo los términos que establece la fracción I de la Regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, el licitante ganador presentará la <u>opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el SAT, relativo al artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación.</u>

Es responsabilidad del contribuyente (LICITANTE GANADOR) solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "**Mi portal**", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

La APICOATZA señala, que en la solicitud de opinión al SAT se deberá incluir los correos electrónicos siguientes: gadmon@puertocoatzacoalcos.com.mx, a efecto de que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a la solicitud de opinión.

En el supuesto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunique que la manifestación del contribuyente al que se adjudique el Contrato correspondiente resultó falsa parcial o totalmente, esta APICOATZA notificará dicha comunicación al O.I.C. en la APICOATZA, para los efectos que resulten pertinentes en relación a las sanciones que se señalen en los artículos 59, 60 y 61 de la LEY.

Con relación a lo anterior, se recomienda ampliamente a los licitantes que en forma previa a la fecha estimada del fallo de la presente INVITACIÓN, acudan al Servicio de Administración Tributaria (SAT), que corresponda a su domicilio fiscal, con el propósito de verificar, y en su caso regularicen su situación fiscal.

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la Ley, las personas deberán presentar el "acuse de recepción" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el punto **2.5** de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de cada una de las API.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 68-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en caso de requerírsele, el PROVEEDOR deberá proporcionar a la Contraloría Interna de esta entidad, información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.







#### 9. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES.

Las propuestas desechadas durante el procedimiento podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

### 9.1 Se desechará la oferta cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Incumplir con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria y sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento **afecte la solvencia de la propuesta**.
- b) Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la convocatoria serán desechadas en la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y, de ser el caso, se dejará constancia en el acta de presentación de apertura de proposiciones cuando algún licitante no presente la totalidad de la documentación solicitada.
- c) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro elevar los precios de la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES. o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) Si se presentan ofertas con precios no aceptables, en los términos establecidos con la fracción XI, del artículo 2 de la LEY;
- e) Las PROPOSICIONES incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- f) Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en la junta de aclaraciones.
- g) Cuando el LICITANTE presente información falsa o imprecisa, y así lo determine la autoridad competente;
- h) Existan irregularidades comprobables en las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES;
- i) Se desecharán las PROPOSICIONES de aquellos LICITANTES en las que se detecten evidencias que demuestren que entre algunos LICITANTES elaboraron las PROPOSICIONES en forma conjunta, sin haberlo hecho del conocimiento de la APICOATZA en los términos establecidos en el numeral tres de la presente CONVOCATORIA;
- j) Si el LICITANTE presenta más de una PROPOSICIÓN.
- k) Las demás que se encuentren expresas en el cuerpo de la presente CONVOCATORIA o sus anexos.

# 9.2 Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes:

- a) Omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- b) No observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida, y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.







- c) Así mismo, si por alguna causa al momento de presentar su propuesta algún licitante lo hace en dos sobres, dado que tal aspecto no afecta la solvencia de las propuestas, ello no sería motivo de descalificación ya que al abrirse ambos documentos la propuesta quedará integrada y a la vista de todos los asistentes.
- d) Si presentan sus propuestas técnica y económica incompletas.

### 10. SUSPENDER TEMPORALMENTE LA INVITACIÓN.

Se podrá suspender una INVITACIÓN en forma temporal cuando se presuma que existen casos de arreglos entre licitantes para elevar los precios de la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, o bien cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causa de fuerza mayor.

Para estos casos se avisará al respecto, por escrito a todos los licitantes; si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la INVITACIÓN, se reanudará el mismo previo aviso escrito a todos los licitantes.

### 11. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

Se podrá cancelar una INVITACIÓN en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los materiales, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API.
- c) Si se comprueba la existencia de arreglos entre dos ó más licitantes para elevar los precios de la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, y de otras irregularidades graves.

Cuando se suspenda definitivamente la INVITACIÓN, se avisará por escrito a todos los licitantes.

## 12. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

Se podrá declarar una INVITACIÓN desierta cuando:

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente CONVOCATORIA y sus anexos.
- b) Los precios ofertados no resulten aceptables.
- c) Cuando no se presente el mínimo de proposiciones señalado en el artículo 43 fracción III.

#### 13. CAUSAS PARA RESCINDIR EL CONTRATO

La API en términos del artículo 54 de la Ley, podrán rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se cumpliera con las irregularidades en la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

#### Las causas que pueden generar la rescisión del contrato son las siguientes:

a) Cuando el PROVEEDOR no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza descrita en el numeral 6.1 en el plazo establecido.







- b) Cuando el PROVEEDOR no suministre LOS NEUMÁTICOS a que se refiere el contrato y/o pedido, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- c) Cuando el PROVEEDOR subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato y/o pedido que derive de esta INVITACIÓN, o de los derechos del mismo, excepto los derechos de cobro.
- d) Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.
- e) Cuando por disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios así lo requiera.
- f) En el supuesto de que la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES se suspenda total o parcialmente por causas imputables al PROVEEDOR; las API podrán rescindir el contrato y aplicar la garantía de cumplimiento del mismo.
- g) Que no otorgue a la API las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante la entrega de LOS NEUMÁTICOS.
- h) Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- i) Que suspenda injustificadamente la entrega de LOS NEUMÁTICOS y se niegue a responder por alguna parte de ellos que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por las API.
- j) En caso de que el PROVEEDOR incumpla en forma REITERADA en el suministro de LOS NEUMÁTICOS y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 5% por concepto de deductivas del monto total del CONTRATO.
- k) Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en esta CONVOCATORIA o establecidas en otros ordenamientos legales aplicables.
- En cualquier momento, durante la ejecución del presente contrato, cuando se derive que el PROVEEDOR, presentó durante el procedimiento de contratación, documentación apócrifa o falsa.

La API podrán optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

# El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY:

- I. Se iniciará a partir de que el PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, las API resolverá lo procedente considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR y,
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este punto.

Iniciado un procedimiento de conciliación las API, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.







Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se entregaran LOS NEUMÁTICOS contratados, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte de la API, de que continúa vigente la necesidad de los mismos por las áreas usuarias, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Cuando la API sea la que determine rescindir un CONTRATO, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece la LEY en su artículo 54; en tanto que si es el PROVEEDOR quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad jurisdiccional federal y obtenga la declaración correspondiente.

#### 13.1 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis la LEY, la API podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir LOS NEUMÁTICOS originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a las API, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos las API reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente.

El PROVEEDOR podrá solicitar a la API el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PROVEEDOR.

### 14. INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.

#### 14.1. INCONFORMIDADES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las personas podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control de la Convocante, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sita en Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn Delegación. Álvaro Obregón CP 01020 México, DF+52 (55) 2000-3000, o a través de Compra Net mediante el programa informático que les proporcione la Secretaría de la Función Pública, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

En las inconformidades que se presenten a través de Compra Net deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

## 14.2. PENAS CONVENCIONALES







De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley y 96 de su REGLAMENTO, la API aplicará penas convencionales al PROVEEDOR por atraso en la entrega de LOS NEUMÁTICOS indicado en el ANEXO 1, de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Supuesto	Penalización
Entrega de neumáticos.	Entrega fuera del plazo indicado en el Anexo 1.	0.5% por día de atraso sobre el valor total por partida no entregada.

La API por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega de LOS NEUMÁTICOS, cuando las causas sean imputables al PROVEEDOR.

Para cualquier otro incumplimiento no mencionado con antelación, se aplicará una pena convencional a cargo del PROVEEDOR por atraso en la entrega de LOS NEUMÁTICOS. Dicha penalidad será económica, consistente en 0.5 % aplicable al monto total, sin incluir IVA, por el material no entregado a satisfacción de la API, por cada día de retraso en la entrega de los mismos. La penalidad no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO. Este concepto de pena convencional será independiente del concepto previsto en el párrafo inmediato siguiente, por lo que puede ser acumulativa con la pena del mismo.

Dicha pena convencional se establece por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

Cabe señalar que el pago de LOS NEUMÁTICOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### 14.3. SANCIONES.

El licitante que resulte ganador y no firme el contrato correspondiente por causas imputables a él, será inhabilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, de igual manera cuando incurra en los casos descritos en el artículo 60 de la dicha Ley.

Es competencia de la Secretaría de la Función Pública inhabilitar o sancionar a los licitantes de acuerdo a lo previsto en los numerales 59 al 64 de la LEY.

### Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

- Se notificará por escrito al **PROVEEDOR** sobre los hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente,
- **b)** Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- c) La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al PROVEEDOR.







#### 15. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Al licitante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso que al entregar LOS NEUMÁTICOS objeto de esta INVITACIÓN, infrinja patentes o marca, o viole registros de derecho de autor.

#### 16. CONFIDENCIALIDAD.

Después de abrir públicamente, tanto las PROPOSICIONES técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas que no se relacionen oficialmente con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contravenir lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y Gubernamental.

Lo anterior no impide que durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, la API COATZA pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los Documentos que conforman su PROPOSICIÓN, pudiendo llevar a cabo las visitas a las instalaciones del LICITANTE.

Por otro lado, toda información respecto a la adquisición que se brinde entre las partes, las API y EL PROVEEDOR se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de las API. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que las API puedan demandar al PROVEEDOR los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

El licitante ganador se compromete a guardar la confidencialidad debida, y por ende, a no divulgar ni a dar a conocer a terceros distintos a las API la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo, llegase a tener acceso.

### 17. CONDICIONES DE NO NEGOCIACIÓN DEL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que los requisitos y condiciones de estas CONVOCATORIA, así como la documentación de las ofertas técnicas y económicas presentadas por los licitantes, <u>por ningún motivo podrán ser negociados.</u>

### 18. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

La API hace del conocimiento de los licitantes que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otros elevar los precios de LOS NEUMÁTICOS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

### 19. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

#### MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN

La CONVOCATORIA únicamente se podrá modificar por parte de la APICOATZA cuando exista al menos 7 días de anticipación a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones lo cual se hará del conocimiento de los licitantes.







Cualquier modificación a la convocatoria de la INVITACIÓN acordada por la API y los licitantes en la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria de INVITACIÓN.

#### MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

- El contrato podrá modificarse a solicitud de la Gerencia de Administración y Finanzas previa aprobación de la Dirección General por ampliación al tiempo de entrega, de acuerdo **con el artículo 52** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Por diferimiento en la fecha de entrega de LOS NEUMÁTICOS, en los términos establecidos en el artículo 91 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito **el PROVEEDOR** podrá solicitar a **esta entidad** le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

**IMPORTANTE:** Todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta convocatoria se tratarán conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

**Atentamente** 

**Lic. Antonio Luna Rosales**Director General

Elaboración de la convocatoria:

Aspectos Técnicos Aspectos Generales

**Angélica Ramírez Avendaño**Jefa del Departamento de Recursos
Materiales

**Lic. Raúl Beristain Espinoza**Gerente de Administración y Finanzas

Coatzacoalcos, Veracruz, Octubre 09, 2020

38







## ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

### INFORMACION ESPECIFICA PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.",

Cantidades y características que deberán cumplir LOS NEUMÁTICOS que oferte el licitante, indicando la marca de las llantas.

Los LICITANTES deberán considerar que las llantas deben ser para **USO RUDO.** 

	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.						
Part.	Cant.	U.M.	Descripción	Unidad			
1	6	Pieza	Llanta 11R22.5 Radial	Camión Cisterna de 10 Toneladas			
2	40	Pieza	Llanta 11R24.5 Radial	4 Plataformas para contenedores			
3	2	Pieza	Llanta delantera 315/80 R22.5 Radial	Camión Bomberos Marca Spartan			
4	4	Pieza	Llanta trasera 12R22.5 Radial	Camión Bomberos Marca Spartan			
5	12	Pieza	Llanta 11R22.5 Radial	Tractocamión Capacity 1 y 2			
6	7	Pieza	Llanta Lt215/85R16	Ambulancia			
7	4	Pieza	Llanta 225/45R17	Automóvil VW Jetta			

### 2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS NEUMÁTICOS:

LOS NEUMÁTICOS serán entregados en el domicilio de la API mismo que se especifica en el numeral 1.1 de la presente convocatoria, sin que esto genere un costo extra para la Entidad.

### 3. PLAZO DE ENTREGA DE LOS NEUMÁTICOS

El plazo de entrega de LOS NEUMÁTICOS será a partir de la firma del contrato y hasta el 04 de diciembre de 2020.

#### 4. ENTREGABLES.

El LICITANTE GANADOR entregará a la API documento en hoja membretada de los neumáticos que suministra. (Nota de remisión, hoja de entrega/recepción)

El licitante podrá realizar la entrega de LOS NEUMÁTICOS en una sola exhibición o por partida completa, durante la vigencia del contrato, considerando que **cada partida deberá ser entregada en su totalidad**.

#### 5. PERFIL A CUMPLIR POR EL LICITANTE.

El LICITANTE deberá comprobar que cuenta con experiencia en el suministro objeto de la presente INVITACIÓN.







Pueden participar las que estén constituidas en cualquier forma de sociedad mercantil de acuerdo con las leyes de México, que se hayan inscrito y cumplan con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y administrativos solicitados en esta CONVOCATORIA y sus anexos

#### 6 GARANTÍA

El proveedor otorgará garantía durante el plazo especificado a fin de asegurar la entrega de los materiales y artículos de oficina a la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

#### 8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.

Carta en hoja membretada dirigida a la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., firmada por el representante legal, en la que se compromete a guardar confidencialidad de la información que sea de su conocimiento con motivo de la adquisición objeto de la presente contratación, y a no hacerla pública, salvo petición judicial de autoridad competente en territorio mexicano. Dicha restricción no perderá eficacia y será aplicable en forma permanente. Así mismo, en caso de violación a lo mencionado, cubrirá a la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., los daños y perjuicios que le hubiere causado independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan.

#### 9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA API DE COATZACOALCOS.

El LICITANTE GANADOR proporcionará una nota de remisión por cada entrega realizada, misma que será sellada por el Departamento de Recursos Materiales como aceptación del material suministrado.

#### 11. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley y 96 de su REGLAMENTO, la API COATZA aplicará penas convencionales al PROVEEDOR por atraso en la entrega de LOS NEUMÁTICOS

La API COATZA por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega de los NEUMÁTICOS PARA 1 CAMIÓN CISTERNA DE 10 TONELADAS, 4 PLATAFORMAS, 2 TRACTORES QUINTA RUEDA Y 1 CAMIÓN BOMBEROS, cuando las causas sean imputables al PROVEEDOR.

Se procederá a penalizar económicamente cuando se incurra en el incumplimiento de las obligaciones en la entrega de LOS NEUMÁTICOS bajo lo siguiente:

Concepto	Supuesto	Penalización
Entrega de los neumáticos.	Entrega fuera del plazo indicado en el Anexo 1.	0.5% por día de atraso sobre el valor total por partida no entregada.

Para cualquier otro incumplimiento no mencionado con antelación, se aplicará una pena convencional a cargo del PROVEEDOR por atraso en el cumplimiento de la entrega de LOS NEUMÁTICOS objeto de la presente invitación. Dicha penalidad será económica, consistente en 0.5 % aplicable al monto total, sin incluir IVA, por LOS NEUMÁTICOS no entregados a satisfacción de la API COATZA, por cada día de retraso en la entrega de los mismos. La penalidad no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO. Este concepto de pena convencional será independiente del concepto previsto en el párrafo inmediato siguiente, por lo que puede ser acumulativa con la pena del mismo.







### **ANEXO 2**

### CARTA PROPOSICIÓN.

(Lugar y fecha de elaboración)

### ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

Con relación a la Invitación a cuando menos tres personas nacional mixta No. IA-047J3F999-E18-2020, para llevar a cabo el "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.", que convoca la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C. V., conforme a lo descrito en el ANEXO 1.

Sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social) manifiesto a usted lo siguiente:

- A) Que oportunamente obtuve la **CONVOCATORIA y sus ANEXOS** de la INVITACIÓN de que se trata y se ha tomado debida nota de las mismas y conforme a las cuales se llevará a cabo la entrega de LOS NEUMÁTICOS aceptando íntegramente los requisitos que se solicitan.
- B) Que conozco y acato las disposiciones legales para la prestación de servicios relacionados con el **ANEXO 1**, y que rigen estas operaciones para las empresas de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal Mexicano.
- C) Que conozco y TOMO CONCIENCIA:
- D) De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en el punto 4.3 de la CONVOCATORIA, debidamente integrados.
- E) Aceptamos que la entrega de LOS NEUMÁTICOS se llevara a cabo con sujeción al **ANEXO 1** de la CONVOCATORIA, el programa de trabajo, los precios unitarios de nuestra proposición y a las cláusulas del contrato que se formalice.
- F) Que hemos juzgado y tomado en cuenta las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios influyan por la razón del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad, y que el pago de los diversos conceptos se hará al precio unitario que se fije en el contrato, para la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES., a satisfacción de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S. A. de C. V.
- G) Que el periodo de vigencia del CONTRATO será de: \_\_\_\_\_\_
- H) Que acepto las condiciones de pago, expuestas por la CONVOCANTE señaladas en el punto 3.2 de la CONVOCATORIA.

El presente documento deberá presentarse, sin tachaduras, ni enmendaduras, conteniendo la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social completa y sin abreviaturas.
- 2) Domicilio (fiscal, oficinas y sucursales)
- 3) El Importe de la propuesta, desglosado de la siguiente manera:







+	Importe por cada partida	\$
+	Importe total de todas las partidas	\$
-	Importe del Descuento ofrecido por el "LICITANTE"	\$
=	Subtotal (anotar importe con letra)	\$
+	Impuesto al Valor Agregado. (I.V.A.)	\$
=	Total	\$
Impo	orte antes del IVA con letra	
4)	Fecha de cotización y vigencia de la misma.	
I) Qu	e el monto total en mi oferta (antes de IVA) es:	Moneda Nacional.

#### Nota:

Deberá presentarse en papel membretado, debidamente firmado por el "LICITANTE" o su representante, conteniendo el importe para la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES. requeridos en el ANEXO 1 "Términos de referencia", los costos por concepto de administración debidamente desglosados, los costos directos e indirectos y costos de financiamiento especificando los cargos por utilidad propuestos.

Hago constar que la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN convocada por la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C. V. ha sido revisada por el personal técnico, administrativo y jurídico de esta empresa y que estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C. V. y mi representada; por lo que nos sometemos a las normas del derecho mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitar, relativa a las operaciones correspondientes.

Atentamente (Nombre, cargo y firma del Representante Legal de la empresa)







### **ANEXO 3**

### FORMATO PARA INDICAR LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES QUE OFERTA

(Lugar y fecha de elaboración)

### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

**PRESENTE** 

Con relación a la Invitación a cuando menos tres personas nacional mixta No. IA-047J3F999-E18-2020, para la contratación de **"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES."**, que convoca la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C. V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social) manifiesto a usted los siguientes precios unitarios y totales:

### ANÁLISIS CORRESPONDIENTE AL IMPORTE PRESENTADO EN LA PROPOSICION ECONÓMICA Igual a monto propuesto en Anexo 2 \$ \_\_\_\_\_\_\_

El importe de nuestra propuesta económica incluye los costos directos, indirectos, financiamiento y son los que abajo se detallan:

	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.						
Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	Unidad			
1	6	Pieza	Llanta 11R22.5 Radial	Camión Cisterna de 10 Toneladas			
2	40	Pieza	Llanta 11R24.5 Radial	4 Plataformas para contenedores			
3	2	Pieza	Llanta delantera 315/80 R22.5 Radial	Camión Bomberos Marca Spartan			
4	4	Pieza	Llanta trasera 12R22.5 Radial	Camión Bomberos Marca Spartan			
5	12	Pieza	Llanta 11R22.5 Radial	Tractocamión Capacity 1 y 2			
6	7	Pieza	Llanta Lt215/85R16	Ambulancia			
7	4	Pieza	Llanta 225/45R17	Automóvil VW Jetta			

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante legal de la empresa)







### **ANEXO 4**

### FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.

### ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

( nombre ) aquí asentados, son ciertos y han sid suficientes para suscribir la propu de: (persona físic No. de INVITACIÓN: IA-047J3F999-	esta en la presente INVITACIÓN, a <u>ca o moral)</u> .	o que cuento con facultades
Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio. Calle y número: Colonia: Código Postal: Teléfonos Correo electrónico No. de la escritura pública en la que con		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Pú Relación de accionistas. Apellido Paterno	blico ante el cual se dio fe de la misma: Apellido Materno	Nombre(s)
Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: (señalar o Nombre, número y lugar del Notario Pú	•	realizó)
Fecha y datos de su inscripción en el Re	gistro Público de Comercio	
Nombre del apoderado o representante Datos del documento mediante el cual Escritura pública número: Nombre, número y lugar del Notario Pú	acredita su personalidad y facultades. Fecha:	

# (Lugar y fecha) Bajo Protesta de Decir Verdad (Nombre y firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado y elaborarlo en hoja membretada.







### **ANEXO 5**

### FORMATO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR MI PROPIO DERECHO (O EN
REPRESENTACIÓN) DE:MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD M
INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
nacional mixta no.  ia-047J3F999-E18-2020 convocada por la administración portuaria
INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. PARA LA CONTRATACIÓN DE " <b>ADQUISICIÓN DE</b>
NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.", PARA LO CUAL PROPORCIONO MIS DATOS
GENERALES (O LOS DE MI REPRESENTADO)

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLIC REPRESENTACIÓN) DE:MANIFIESTO INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITA NACIONAL MIXTA NO. IA-047J3F999-E18-2020 CONVOCAI INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. PARA LA NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.", PAF GENERALES (O LOS DE MI REPRESENTADO)	BÁJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MI ACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DA POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA A CONTRATACIÓN DE "ADQUISICIÓN DE
DATOS GENERALI	<u>ES</u>
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO:	
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
I. DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENT SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁN DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFI SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS, Y	NDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, ; IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS A EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS
II. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: DATOS DE LAS FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR	<del>_</del>
FIRMA	

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** 







# ANEXO 6 CARTA PODER

Lugar y fecha de expedición

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

No. de Invitación a Cuando Menos Tres Personas: IA-047J3F999-E18-2020

<u>(Nombre de quien otorga el poder)</u> bajo protesta de c	decir verdad, en mi carácter de <u>(el que</u>
<u>ostenta quien otorga el poder)</u> de la empresa denon	ninada <u>(nombre de la persona moral)</u>
según consta en el testimonio notarial del <u>(fecha)</u> oto	orgado ante el notario público número
de <u>(cuidad en que se otorgó)</u> y que se	encuentra registrado bajo el número
del Registro Público de la Propiedad y de Co	omercio de <u>(ciudad en que se efectuó el</u>
<u>registro)</u> ; por este conducto autorizo a <u>(nombre de qu</u>	<u>ien recibe el poder)</u> para que a nombre
de mí representada se encargue de las siguientes gesti	ones:
<ul> <li>entregar y recibir documentación;</li> <li>comparecer a los actos de apertura de proposicion</li> <li>hacer las aclaraciones que se deriven de los actores personas nacional mixta No.</li> </ul>	
Nombre, domicilio y firma	Nombre, domicilio y firma
DE QUIEN OTORGA EL PODER	DE QUIEN RECIBE EL PODER
TESTIGOS	
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA	Nombre, domicilio y firma





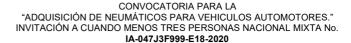


### ANEXO 7

### **OPINIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES**

INCLUIR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO ANEXO 7







### **ANEXO 8**

# FORMATO PARA LA DECLARACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, PENULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY

(Lugar y fecha de elaboración)

### ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

Presente.

A fin de participar en la Invitación a cuando menos tres personas nacional mixta No. IA-047J3F999-E18-2020, para la contratación de **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.**, nos permitimos declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aceptamos participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos, así como, "NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS", que establece el Artículo 50 y 60 de dicha Ley.

No tenemos ningún vínculo de los citados en la fracción I del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con los servidores públicos, que deban decidir directamente o los que les hayan delegado tal facultad, sobre la adjudicación del pedido o contrato que sirve este proceso.

No tenemos impedimento legal para participar en este proceso.

#### **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)







### ANEXO 9 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

Presente

Conforme lo señala el Artículo 39 fracción VI inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos bajo protesta de decir verdad que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

#### **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)







## ANEXO 10 FORMATO PARA DECLARAR QUE CONOCE LA CONVOCATORIA

(Lugar y fecha de elaboración)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. Presente

El que suscribe manifiesta a usted bajo protesta de decir verdad, que recibí oportunamente, conozco y estoy de acuerdo con la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas nacional mixta No. IA-047J3F999-E18-2020, para la contratación de "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.", así como las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones.

Atentamente

Nombre y firma del Representante legal

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)







### ANEXO 11

### RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS DEL LICITANTE DENOMINADO:

No. DEL DOCUMENTO	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA EN SOBRE CERRADO	SI PRESENTÓ	NO PRESENTÓ
I	Escrito de interés en participar de conformidad con el <b>Anexo 5. La omisión</b> en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
II	Propuesta Técnica.  1. Descripción técnica detallada de la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES. que oferta, el cual como mínimo debe cubrir los requerimientos descritos el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA, así como lo señalado en su caso, durante la junta de aclaraciones.  La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la		
	proposición.		
III	<b>Estados financieros</b> del último ejercicio fiscal, dictaminados por un Contador Público independiente y copia de la cédula profesional del contador que realice el dictamen. (Original y Copia). La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
IV	Información que acredita la personalidad jurídica del licitante, conforme al formato del Anexo 4. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición		
V	Carta poder simple. Otorgada por el representante legal facultado para ello. En caso de no presentar esta documentación, el representante que entregue las propuestas solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente. Anexo 6. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
VI	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT, Anexo 7.  La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
VII	<b>Declaración bajo protesta de decir verdad,</b> de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme al formato del <b>Anexo 8</b> . La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
VIII	<b>Declaración de Integridad,</b> conforme al formato del <b>Anexo 9</b> . La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición		
IX	Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS conforme al texto del Anexo 10. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición		
Х	Identificación oficial con fotografía y firma, (credencial para votar, pasaporte o cartilla militar nacional), de quien firma las propuestas, para efectos de verificar que las firmas de las propuestas son coincidentes con la identificación. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición		
ΧI	Relación de documentos descrita en el <b>Anexo 11</b> de esta <b>CONVOCATORIA</b> . La falta del mismo no será motivo de descalificación.		





### PUERTO DE COATZACOALCOS ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATAGOALCOS. S.A. DE C.V.

## CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES." INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E18-2020

		 1
XII	Escrito libre en el que el LICITANTE manifieste que conoce la NOTA INFORMATIVA descrita en el <b>Anexo 12</b> . La falta del mismo no será motivo de descalificación.	
XIII	Identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada, exceptuando los precios unitarios. <b>Anexo 13</b> . La falta del mismo no será motivo de descalificación.	
XIV	Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta la aplicación de penas convencionales de acuerdo al texto del <b>Anexo 15. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.</b>	
XV	Declaratoria para el inicio de la entrega de LOS NEUMÁTICOS con la notificación del fallo. <b>ANEXO 17</b> . La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.	
XVI	Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley General de Responsabilidades Administrativas conforme al <b>Anexo 18.</b>	
XVII	Carta de Nacionalidad. <b>Anexo 19</b> .	
XVIII	Escrito libre donde manifieste que conoce y acepta el contenido y modelo del contrato, conforme al <b>Anexo 20</b> . La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.	
XIX	Escrito de clasificación de empresa. <b>Anexo 21</b> . La falta del mismo no será motivo de descalificación.	
XX	Escrito libre en el que el LICITANTE manifieste que conoce los Compromisos con la Transparencia descritos en el <b>Anexo 22</b> . La falta del mismo no será motivo de descalificación.	
XXI	Curriculum empresarial del licitante que acredite la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES. igual o similar al solicitado en esta INVITACIÓN, señalando su domicilio fiscal. Incluyendo relación de sus principales clientes con domicilio y teléfono, y organigrama general de la empresa (original). <b>Anexo 23</b> . La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.	
XXII	Carta compromiso en la que se compromete en caso de resultar adjudicado, a que su personal respete los Lineamientos de conducta y las Medidas de Seguridad establecidas en esta entidad.	
XXIII	Escrito de acreditación de contar con personal con discapacidad. La falta del mismo no será motivo de descalificación.	
XXIV	Manifiesto público inherente al protocolo de actuación. Anexo 25	
	LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. RECIBE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TECNICA DEL LICITANTE, MISMA QUE SERÁ REVISADA DETALLADAMENTE.	
	Nombre y firma del funcionario que recibe.	

DOCUMEN	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EN SOBRE CERRADO.	SI	NO	IMPORTE
TO		PRESENTÓ	PRESENTÓ	\$
XXV	Carta proposición, ésta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato Anexo 2; este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.			





### PUERTO DE COATZACOALCOS ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE

## CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES." INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E18-2020

XXVI	Propuesta comercial detallada (Análisis de precios Unitarios). Deberá incluir los mismos conceptos considerados en su oferta técnica detallando los precios unitarios. Original ANEXO 3. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
XXVII	Carta compromiso de la proposición, ésta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato Anexo 16 de estas CONVOCATORIA; este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
	LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A DE C.V. RECIBE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, MISMA QUE SERÁ REVISADA DETALLADAMENTE.  Nombre y firma del funcionario que recibe.		

Nota: Este documento deberá ser elaborado en papel membretado del licitante.







#### **ANEXO 12**

### Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales e internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- o La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- o El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extrajera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- o Profundizar las reformas legales que inició en 1999
- o Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición)

Las responsabilidades del Sector privado contemplan:

- o Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevenga el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencia sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales
- o Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida qué estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos: "Artículo 222







Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de meterse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

API de Coatzacoalcos I Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."







### **ANEXO 13**

### FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

Lugar y fecha de expedición

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

No. de Invitación a cuando menos tres personas nacional mixta No. IA-047J3F999-E18-2020

De conformidad con lo señalado en el Artículo 118 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 38 de su Reglamento, a continuación, señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la API Coatzacoalcos, con motivo de mi participación en la INVITACIÓN de referencia.

Nombre del licitante:					
Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones			

#### **Notas:**

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

	Atentamente
(Cargo	y firma del representante del licitante)







### **ANEXO 14**

### FORMATO "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA"

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No.:

IA-047J3F999-E18-2020

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA:

"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES."







Con la finalidad de dar mayor transparencia a los procesos de adjudicaciones y obtener la participación de la ciudadanía, le solicitamos su colaboración para el llenado del siguiente formato, el cual nos servirá de base para ofrecerle un mejor servicio.

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X", según considere.

			CALIFICACIÓN			
FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	TOTALME NTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUER DO	TOTALMEN TE EN DESACUER DO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición que pretende realizar				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento se contestaron con claridad				
8	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONÓMICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	La resolución técnica y económica fue emitida conforme a las convocatoria y junta de aclaraciones del concurso				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PROVEEDORES adjudicados y los que no resultaron adjudicados				
10	El acceso al inmu					
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la Entidad durante la INVITACIÓN fue respetuosa y amable				
7		Volvería a participar en otra INVITACIÓN que emita la Entidad				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				







Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en el siguiente cuadro.

#### Favor de entregar la presente encuesta, en alguna de las siguientes opciones:

- En la Subgerencia Jurídica, ubicada en Interior del Recinto Fiscal s/n (Oficinas API), al finalizar el procedimiento respectivo.
- En el buzón de quejas y sugerencias que se encuentra en la recepción del edificio administrativo de esta API COATZACOALCOS.
- Enviarlo al correo electrónico, con la dirección sgjuridica@puertocoatzacoalcos.com.mx.

Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe, a más tardar dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo.







### **ANEXO 15**

CARTA EN LA CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA SU ACEPTACIÓN PARA QUE SE LE DESCUENTEN LAS PENALIZACIONES DE LA FACTURACIÓN QUE PRESENTE.
Coatzacoalcos, Ver.,
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. P r e s e n t e.
Por medio de la presente me permito manifestar, que en caso de vernos adjudicados con el contrato de prestación de servicios en la presente INVITACIÓN, de conformidacion el artículo 53 de la Ley y 96 de su Reglamento, ACEPTAMOS que se deduzca de la facturación para cobro que lleguemos a emitir con motivo de la asignación del contrato el monto de las penas convencionales a las que me haga acreedor durante la vigencia del contrato y que en su momento se determinen con motivo de ncumplimiento en los plazos de entrega.
ATENTAMENTE
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE







### **ANEXO 16**

### FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.

C +	1.7	
Coatzacoalcos,	ver.,	_

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. P r e s e n t e.

Me refiero a la Invitación a cuando menos tres personas nacional mixta No. IA-047J3F999-E18-2020 para la contratación de **"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.".** 

	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
Como representante legal de:	manifiest	o a usted lo siquiente:

- 1. Que oportunamente se obtuvo la convocatoria de la INVITACIÓN de que se trata y se ha tomado debida nota de las mismas, y conforme las cuales se llevara a cabo la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, aceptando íntegramente los requisitos que se solicitan.
- 2. Asimismo, expreso que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás disposiciones administrativas para la entrega de NEUMÁTICOS PARA 1 CAMIÓN CISTERNA DE 10 TONELADAS, 4 PLATAFORMAS, 2 TRACTORES QUINTA RUEDA Y 1 CAMIÓN BOMBEROS, y que se aceptan que tales documentos, rijan en lo conducente respecto a la INVITACIÓN referida.
- 3. Que las condiciones de precios son los presentados en los documentos XXVIII, XXIX y XXX de la proposición económica y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, salvo los ajustes de costos permitidos en la presente convocatoria.
- 4. Aceptamos que la entrega de LOS NEUMÁTICOS se realizará en las instalaciones señaladas en el Anexo 1 de la presente convocatoria y en la fecha convenida en el contrato.
- 5. Que tomamos en consideración las condiciones meteorológicas, topográficas y geológicas de la región, así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar específico para la entrega de LOS NEUMÁTICOS y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación para el incumplimiento del contrato, o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición.







- 6. Que hemos juzgado y tomado en cuenta las condiciones que puedan influir en los precios ofertados, independientemente de lo que dichos precios influyan por la razón del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad, y que el pago de LOS NEUMÁTICOS se hará al precio unitario que se fije en el contrato, y que dichos precios se mantendrán fijos durante la vigencia de dicho contrato.
- 7. Que acepto las formas de pago expuestas por la convocante, señaladas en el punto 3.2 de la convocatoria.
- 8. Que acepto las condiciones de entrega expresadas en el ANEXO 1 de la presente convocatoria.

Manifiesto que el c. \_\_\_\_\_\_\_, con cedula profesional No.\_\_\_\_\_expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública (en lugar de la cédula profesional pueden citar el número de la credencial del IFE), es nuestro representante, y que posee amplias facultades para tomar decisiones a nombre de nuestra empresa y con suficiente experiencia en convocatorias similares.

ATENTAMENTE	
(Nombre y Firma del Representante Legal)	



### **ANEXO 17**

### DECLARACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.

Coatzacoalcos, Ver.,
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. Presente.
Me refiero a la Invitación a cuando menos tres personas nacional mixta No. IA-047J3F999 E18-2020 para la "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.".
Para manifestarle bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, m representada se compromete a proporcionar LOS NEUMÁTICOS, a partir de 
Lo anterior de conformidad con lo establecido del artículo 37 de la LEY de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Oficio Circular de fecha 23 de junio de 2011 emitido por la SFP.
ATENTAMENTE
(Nombre y Firma del Representante Legal)

Nombre, razón o denominación social del PROVEEDOR Domicilio Fiscal Clave de Registro Federal de Contribuyentes





### **ANEXO 18**

#### FORMATO SOBRE LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. Presente.

Con el fin de participar en la Invitación a cuando menos tres personas consolidada para la **"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES."**, nos permitimos declarar que conocemos la Ley General de Responsabilidades Administrativas y aceptamos participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos.

No tenemos impedimento legal para participar en este proceso.

### **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA







### **ANEXO 19**

### **CARTA DE NACIONALIDAD**

### FORMATO PARA DECLARAR NACIONALIDAD DEL LICITANTE (ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. PRESENTE.

No. de Invitación a cuando menos tres personas nacional mixta No. IA-047J3F999-E18-2020
Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN número <b>IA-047J3F999-E18-2020</b> en el que m
representada, la empresa participa para contratar la "ADQUISICIÓN DE
NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.".
Sobre el particular, me permito informar a usted que la empresa que represento es mexicana y que está constituida de conformidad con las leyes mexicanas.
ATENTAMENTE
(Nombre y Firma del

Representante Legal)







## ANEXO 20 MODELO DE CONTRATO

	TRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA <b>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA</b>
	GRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL, EN
	CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA,;
CHIE	ESENTADA POR, EN SU CARÁCTER DE, A NES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA <b>"LA API"</b> Y <b>"EL PROVEEDOR"</b> ,
-	ECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
	DECLARACIONES
1.	El representante de <b>"LA API"</b> declara que:
1.1	Personalidad. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Coatzacoalcos, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana lo que acredita con copia certificada de la Escritura Pública Número de fecha de, pasada ante la fe del Lic, Notario Público No, de la Ciudad de,, cuyo se inscribió bajo el número, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de,
	, en fecha de de, que se agrega al presenta contrato como
	anexo uno.
1.2	Representación. Su Director General es el quien cuenta con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en manera alguna, según consta en la escritura pública No, de fecha de, otorgada ante la fe del Licenciado, Notario Público número, de esta ciudad de,, e inscripta en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Coatzacoalcos, Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número, el día de de
1.3	<b>Concesión.</b> Cuenta con concesión otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la Administración Integral del Puerto de Coatzacoalcos, Ver., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 1994.
1.4.	Requerimientos. "LA API" se halla en la necesidad de contratar la "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.".
1.5	<b>Procedimiento de contratación</b> . El presente contrato se otorga mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No, en términos de los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en virtud de que "EL PROVEEDOR", cumple satisfactoriamente con los requisitos de capacidad y experiencia técnica para proporcionar el servicio materia del presente contrato, tal como se acreditó ante la "LA API" y consta en el acta de fallo correspondiente, que se agrega al presente contrato. <b>Anexo Dos</b> .
1.6	Erogaciones. Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, "LA API" cuenta
	con presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio
	2020, conforme a la partida presupuestal 29801 "Refacciones y accesorios menores maquinaria".







1.7	Domicilio. Para los fines y efectos legales del presente contrato, tiene su domicilio interior de
	Recinto Fiscal antes Zona Franca s/n, colonia Centro, Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96400.

DEDS	<b>ONALIDAD.</b> Su representad	a sa constitu	ó como un	2	seguín
const	e en instrumento notarial	a se constituy número	, volumen	a	de fecha de
001150	de, otorgada ant	e la fe del Lic.	, voidinien _	notario	número
	Ciudad de, estado				
	ro Público del Comercio el _				
ibro .	en la sección de come	ercio de la Ciuc	lad de		Anexo Tres.
	ESENTACIÓN: Que se encu en su carác				
	ades para suscribir en su nor				
	ura Pública número				
	la licenciada				
	, México, mismo que qu	edo inscrito e	n el Registro	Público de la	a Propiedad y del
	rcio bajo el número de folio				
	ales no le han sido revocac	las ni modifica	adas en forr	na a la fecha	de firma de este
ontr	ato.				
<b>AP</b>	<b>CIDAD.</b> Cuenta con la experi	encia jurídica <u>y</u>	y legal y los r	ecursos neces	arios y suficientes
	bligarse en los términos del				
n e	SERVICIO requerido por ella,	según se indic	a en la decla	ración 1.4 del p	oresente contrato.
	ud jurídica. El provee				
	ecidos en el artículo 50 y 60				
	Público, ni tiene conocimie				e pudiera, durante
vig	encia del presente CONTRAT	U, hacerle incu	ırrır en algur	io de ellos.	
	smo, el PROVEEDOR decla				
	ilitado por resolución de la S				
	lquisiciones, Arrendamiento				
	as y Servicios Relacionado				
	stos establecidos en el artíc		nultimo pári	rato de la Ley	de Adquisiciones,
rren	damientos y Servicios del Sed	ctor Publico.			
	ce plenamente el contenido				
	Público, así como su Regl				
	siciones, arrendamientos y se				
	al corriente en el cumplimi				
etier	e a la presentación oportuna	a en tiempo y	torma de su	ıs declaracıon	es por impuestos

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor.

federales, además de no tener adeudos a su cargo por estos mismos conceptos.







- **2.5 SITIO DE LOS SERVICIOS.** Ha inspeccionado debidamente el sitio de los servicios objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervengan en la prestación de los servicios.
- **2.6 REGISTRO. "EL PROVEEDOR"** cuenta con autorización para prestar la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES. de referencia y lo acredita con su Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_.
- **2.7 NACIONALIDAD.** Que es de nacionalidad mexicana y conviene que, si llegara a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.
- **2.8 DOMICILIO.** Para los fines legales de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada del presente contrato, el ubicado en calle \_\_\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_\_, México. Código postal \_\_\_\_\_\_.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### PRIMERA.- Objeto del contrato.

La API encomienda a EL PROVEEDOR, la prestación de los servicios que consisten en "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES." de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas No. IA-047J3F999-E18-2020 y a su propuesta técnica y económica.

### SEGUNDA.- Descripción y forma del SERVICIO.

El SERVICIO a que se refiere la cláusula anterior será el que de manera ejemplificada pero no limitativa, se indica en la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA, que forma parte integrante de este contrato, y que se detalla a continuación:

	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.							
Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	Unidad				
1	6	Pieza	Llanta 11R22.5 Radial	Camión Cisterna de 10 Toneladas				
2	40	Pieza	Llanta 11R24.5 Radial	4 Plataformas para contenedores				
3	2	Pieza	Llanta delantera 315/80 R22.5 Radial	Camión Bomberos Marca Spartan				
4	4	Pieza	Llanta trasera 12R22.5 Radial	Camión Bomberos Marca Spartan				
5	12	Pieza	Llanta 11R22.5 Radial	Tractocamión Capacity 1 y 2				
6	7	Pieza	Llanta Lt215/85R16	Ambulancia				







7	4	Pieza	Llanta 225/45R17	Automóvil VW Jetta

### TERCERA. - Plazo de entrega. y ejecución

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los BIENES objeto de este contrato en \_\_\_ días naturales, durante el periodo que comprende del\_\_\_\_\_\_.

Lo anterior conforme a la propuesta técnica y económica que presentó durante el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-047J3F999-E18-2020, documentos que se integran al presente instrumento como si estuvieran insertados a la letra.

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción completa de LA API, el área responsable procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para en su caso estar en posibilidades de cancelar las garantías otorgadas en virtud del presente contrato.

Si durante el plazo del presente contrato, se presentaran circunstancias por las que la "API" estimara necesario modificar éste, o bien en el caso de que "EL PROVEEDOR" se viese obligado a solicitar una ampliación al plazo establecido por causas no imputables a este, siempre y cuando se encuentren debidamente justificadas, las partes contratantes determinaran por escrito el nuevo plazo o modificación para el cumplimiento del SERVICIO.

### CUARTA.- Importe del contrato.

Εl	importe	total	del	presente	contra	ato s	será	de ,	(							
	<u> </u>		pesc	s/100	M.N.)	más	el	I.V.A.	cantidad	que	"LA	4ΡΙ"	deberá	pagar	a '	'EL
PR	OVEEDO	R", po	r lo q	ue "EL PR	OVEÉC	OR"	no t	endr	á derecho	a rec	lamaı	pag	o adicio	nal algı	uno	).

ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.							
Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	Unidad			
1	6	Pieza	Llanta 11R22.5 Radial	Camión Cisterna de 10 Toneladas			
2	40	Pieza	Llanta 11R24.5 Radial	4 Plataformas para contenedores			
3	2	Pieza	Llanta delantera 315/80 R22.5 Radial	Camión Bomberos Marca Spartan			
4	4	Pieza	Llanta trasera 12R22.5 Radial	Camión Bomberos Marca Spartan			
5	12	Pieza	Llanta 11R22.5 Radial	Tractocamión Capacity 1 y 2			
6	7	Pieza	Llanta Lt215/85R16	Ambulancia			
7	4	Pieza	Llanta 225/45R17	Automóvil VW Jetta			

Este importe será pagado conforme se establece en la cláusula QUINTA de este contrato y no estará sujeto a ajustes.







### QUINTA. - Lugar y forma de pago.

Todos los pagos a "EL PROVEEDOR" se realizarán en el domicilio de "LA API", mediante cheque o transferencia bancaria en la cuenta CLABE que "EL PROVEEDOR" proporcione oportunamente a la propia API.

La API pagará la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES. objeto del presente contrato, de acuerdo a lo siguiente:

- En una exhibición o;
- Por partida completa entregada.

Para ello la API a través de la **Jefatura de Recursos Materiales** recibirá la factura correspondiente, así como los archivos de dicha factura (XML y PDF) para su revisión por parte del Departamento de Contabilidad de esta entidad.

La API realizará el pago de la adquisición objeto del presente contrato en moneda nacional, el pago se incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Para ello la API de acuerdo a sus políticas de pago, recibe facturas los días miércoles de cada semana y registrará el pago en dicho programa el siguiente jueves. Podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el PROVEEDOR pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir del siguiente jueves posterior a la entrega de la factura. En caso de que el PROVEEDOR al momento del pago no se encuentre afiliado, la API realizará el pago 15 días naturales posteriores al miércoles en que reciba la factura.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento "EL PROVEEDOR" no podrá exigir el pago, si no entrega la nota de crédito correspondiente del monto de la sanción.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento, en el caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, "LA API" dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

#### SEXTA. - Ajuste de costos.

De acuerdo con los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 80 de su Reglamento, si durante la vigencia del contrato, se presentaran circunstancias de orden económico no previstas, que generen aumento o reducción de los precios, se podrán efectuar de acuerdo al análisis y emisión del dictamen de procedencia correspondiente.

#### SÉPTIMA. - Recepción de BIENES

La Gerencia de Administración y Finanzas en todo tiempo podrá verificar el cumplimiento del contrato, así como las condiciones en que el PROVEEDOR suministra los materiales en apego a lo establecido en el Anexo 1 Términos de Referencia de la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-047J3F999-E18-2020, para lo cual el proveedor entregará notas de remisión de cada entrega y se realizará un formato de recepción de bienes y servicios.







#### OCTAVA. - Modalidad de la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

"El PROVEEDOR" se obliga a suministrar LOS NEUMÁTICOS de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1 Términos de referencia, por lo que "LA API" no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, en favor de "EL PROVEEDOR" por no ser considerado como trabajador en el presente contrato.

Ambas partes convienen expresamente que el servicio materia del presente contrato, son de carácter profesional, por lo que no se establece entre "LA API" y "EL PROVEEDOR" relación alguna de trabajo.

### NOVENA. - Verificación y Coordinación de la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.

"LA API" tendrá la facultad de verificar si LOS NEUMÁTICOS se está entregando por "EL PROVEEDOR" de acuerdo con el alcance convenido, para lo cual "LA API" hará las revisiones que considere convenientes

Para lograr la adecuada coordinación de las partes, las relaciones entre éstas se manejarán por conducto de "EL PROVEEDOR" y la **Jefatura de Recursos Materiales** de "LA API" a cargo de la **Lic. Angélica Ramírez Avendaño**. Esta última estará autorizada para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este contrato a favor o a cargo de la parte a que correspondan.

### DÉCIMA. - Recepción de LOS NEUMÁTICOS.

La recepción de LOS NEUMÁTICOS, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en el presente contrato y conforme lo estipulado en la PROPUESTA TÉCNICA.

"LA API" recibirá y aceptará en definitiva LOS NEUMÁTICOS, si estos hubieran sido entregados de acuerdo con los alcances consignados en este documento.

En todo caso de recepción, parcial o total, se entenderá reservado el derecho de "LA API" de reclamar por servicios faltantes.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - Impuestos y derechos.**

Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este contrato será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, corresponda a "LA API".

### DÉCIMA SEGUNDA. - Reglas particulares sobre pagos por la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

Si "EL PROVEEDOR" incumpliere con sus obligaciones, o si se dieren eventualidades con la prestación del SERVICIO o con la vigencia de este contrato se estará a las estipulaciones siguientes:

- I. Las cantidades que integran el importe serán exigibles siempre que el suministro se hubiera realizado íntegramente dentro del respectivo período, pues en caso contrario, se pagará sólo la parte proporcional correspondiente al servicio prestado. Si la demora fuere imputable a "EL PROVEEDOR", y la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES se brindare en períodos subsecuentes, el importe correspondiente se cubrirá una vez que se subsane la omisión;
- II. Si el desarrollo de **la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES** fuera suspendido por resolución de "LA API" y consecuentemente, dejaren de prestarlo







- temporalmente, ésta cubrirá a "EL PROVEEDOR" el importe devengado hasta la fecha en que entrare en vigor la medida, y reanudará los pagos al levantarse la suspensión que se hubiere dado.
- III. En caso de inobservancia de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", si "LA API" optare por exigir su cumplimiento, podrá retener los pagos pendientes de ser cubiertos hasta que satisfaga los requerimientos de la segunda.
- IV. Si el presente contrato fuere rescindido por "LA API", ésta quedará liberado de la obligación de pagar a "EL PROVEEDOR" el importe y los gastos en que incurra que estuvieren pendientes de ser cubiertos o reembolsados.

#### V.

#### DÉCIMA TERCERA. - Estricta confidencialidad.

Las partes convienen en que toda la información respecto del presente instrumento, que cualquiera de ellas brinde a la otra, se considerará estrictamente confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y por escrito de las partes. Esta restricción no será aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que cualquiera de las partes demande los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

Las violaciones por parte del "EL PROVEEDOR" a la presente cláusula de confidencialidad, quedarán bajo su más estricta responsabilidad, por lo que éste último, deberá resarcir a "LA API" de los daños y perjuicios que esto le ocasione, en un periodo no mayor a 60 días posteriores a la determinación del daño, lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad y los daños que pudieran demandarse, por lo que "LA API" podrá en todo momento interponer los procedimientos legales que estime pertinentes contra "EL PROVEEDOR" o quien resulte responsable por los delitos pertinentes, así como por los que conforme a derecho procedan.

#### DÉCIMA CUARTA. - Responsabilidades de "EL PROVEEDOR" frente a "LA API".

El PROVEEDOR, deberá cumplir con las siguientes responsabilidades durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1 Términos de Referencia de la convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E18-2020, por mencionar algunas.

"EL PROVEDOR" estará obligado a sacar en paz y a salvo a "LA API" y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a "EL PROVEEDOR", porque hubiera obrado culposa, dolosa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de "LA API", o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

### **DÉCIMA QUINTA. - Incumplimiento.**

"EL PROVEEDOR" incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato.

Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a "LA API", la adquisición objeto del presente contrato, ya sea en tiempo, cuando no los brindare de manera oportuna o realice el servicio de manera extemporánea; o en forma, cuando omita realizar el suministro o lo haga de forma inadecuada, o diferente a lo estipulado en la PROPUESTA TÉCNICA, para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a "LA API" a hacer la deductiva correspondiente, dejando de pagar a "EL PROVEEDOR" la parte proporcionalmente incumplida,







teniendo simultáneamente "LA API" el derecho de exigirle a este, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, "LA API" pueda demandar a "EL PROVEEDOR" los daños y perjuicios, así como la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

La deductiva que por incumplimiento "LA API" aplique a "EL PROVEEDOR" se efectuará sobre la base de la cantidad que corresponda a los precios unitarios, a la parte proporcional del servicio y/o trabajo no proporcionado, a su retraso o extemporaneidad.

### **DÉCIMA SEXTA. - Penas convencionales.**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 de su Reglamento, la API aplicará penas convencionales a EL PROVEEDOR del suministro por atraso en la entrega de los mismos y por las causas estipuladas en los Términos de Referencia de la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta Número IA-047J3F999-E18-2020.

La API por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega de LOS NEUMÁTICOS, cuando las causas sean imputables al PROVEEDOR.

En caso de atraso en la entrega de LOS NEUMÁTICOS y que sea imputable al PROVEEDOR, la pena convencional que se aplicará será de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-047J3F999-E18-2020, será sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Cuando se aplique la sanción económica señalada en esta cláusula, la misma se descontará de la cantidad facturada por "EL PROVEEDOR" a la "API" de conformidad con lo señalado en la cláusula QUINTA y SÉPTIMA del presente contrato, procediendo a efectuar el descuento correspondiente en los términos que le indique la Gerencia de Administración y Finanzas.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, API podrá exigir el cumplimiento del Contrato.

Se procederá a penalizar económicamente cuando se incurra en el incumplimiento de las obligaciones en la entrega de LOS NEUMÁTICOS bajo lo siguiente:

Concepto	Supuesto	Penalización
Entrega de los neumáticos.	Entrega fuera del plazo indicado en el Anexo 1.	0.5% por día de atraso sobre el valor total por partida no entregada.

Dicha pena convencional se establece por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

Cabe señalar que el pago de LOS NEUMÁTICOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.







La Jefatura de Recursos Materiales de LA API, será la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones anteriores, en los términos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones, con el fin de poder constatar las condiciones de los mismos; así como, requerir información tendiente a corroborar el debido cumplimiento de las mismas. De comprobarse que se les han realizado dichos cargos, será motivo de rescisión del contrato.

### **DÉCIMA SÉPTIMA. - Garantía.**

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, "EL PROVEEDOR" deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de LA API, y deberán contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A) Garantía de cumplimiento. Dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, EL PROVEEDOR deberá entregar póliza de fianza expedida por una institución mexicana debidamente autorizada, en favor de la API, por un importe igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato (sin incluir IVA), para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Dado que las obligaciones que se convienen en el presente contrato se consideran indivisibles ya que no son susceptibles de cumplirse parcialmente, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento.

La póliza de fianza otorgada a la API deberá estar vigente por todo el periodo de duración del presente instrumento y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del contrato y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del PROVEEDOR. En caso de que antes de la recepción satisfactoria de LOS NEUMÁTICOS se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el PROVEEDOR corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La obligación garantizada será indivisible, en términos del artículo 2003 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la LEY, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectivas las garantías que procedan por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de prórroga, el PROVEEDOR deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los mismos términos de la fianza anterior.

La fianza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorgue a favor de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
- b) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; inclusive las penas convencionales;
- c) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR en relación con el contrato;
- d) Que la fianza no será cancelada si no median instrucciones expresas y escritas de "ESTA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA", las cuales no se emitirán si no se han cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR.
- e) Que la fianza estará vigente de forma paralela a toda la vigencia del contrato, y una vez terminada la vigencia del mismo, será exigible incluso, hasta por el plazo que señala el artículo 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas;







- f) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- h) Que la fianza de cumplimiento del CONTRATO garantiza la entrega de LOS NEUMÁTICOS, conforme a lo establecido en el Anexo 1 y CONTRATO.
- i) Que la fianza de cumplimiento del CONTRATO estará vigente hasta que el PROVEEDOR haya entregado íntegramente LOS NEUMÁTICOS y los mismos hubieren sido recibidos de conformidad por la API, y en los términos del ANEXO UNO.
- j) Que la fianza sólo se cancelará por instrucciones escritas de la API Coatzacoalcos, las cuales no se emitirán sino hasta que el PROVEEDOR haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en los REQUISITOS, Anexo 1 y CONTRATO.
- k) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 98 del REGLAMENTO, en caso de rescisión del CONTRATO, la aplicación de la garantía de cumplimiento del mismo será proporcional al monto de las obligaciones estipuladas e incumplidas.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

#### DÉCIMA OCTAVA. - Rescisión administrativa del contrato.

Las partes convienen en que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "API" podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte, sí "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Cuando el PROVEEDOR no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza de garantía en el plazo establecido señalada en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del CONTRATO.
- b) Cuando el PROVEEDOR no proporcione LOS NEUMÁTICOS a que se refiere el contrato de conformidad con lo establecido en el mismo.
- c) Cuando el PROVEEDOR subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato que derive de la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, o de los derechos del mismo, excepto los derechos de cobro.
- d) Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.
- e) Cuando por disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios así lo requiera.
- f) En el supuesto de que la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES se suspenda total o parcialmente por causas imputables al PROVEEDOR; la API podrá rescindir el contrato y aplicar la garantía de cumplimiento del mismo.
- g) Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- h) Que suspenda injustificadamente la entrega **DE LOS NEUMÁTICOS** y se niegue a responder por alguna parte de ellos que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por el API.
- i) En caso de que el PROVEEDOR incumpla en forma REITERADA en la entrega **DE LOS NEUMÁTICOS** y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 5% por concepto de deductivas del monto total del CONTRATO.







- j) Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este CONTRATO o establecidas en otros ordenamientos legales aplicables.
- k) En cualquier momento, durante la ejecución del presente contrato, cuando se derive que el PROVEEDOR, presentó durante el procedimiento de contratación, documentación apócrifa o falsa.

La API podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de incumplimiento del PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones del contrato, LA API podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía otorgada en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que LA API pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el PROVEEDOR es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

#### DÉCIMA NOVENA. - Procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

El procedimiento de rescisión administrativa del contrato se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el o los incumplimientos en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, LA API resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer el PROVEEDOR.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al PROVEEDOR dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo o contados a partir del día siguiente de recibida la contestación del PROVEEDOR dentro de dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato LA API formulara el finiquito correspondiente dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, el PROVEEDOR hiciere entrega de los bienes en arrendamiento, el procedimiento quedará sin efecto, sin perjuicio de que LA API pueda aplicar las penas establecidas en la cláusula denominada Penas Convencionales y Deducciones.

Se podrá negar la recepción de **LOS NEUMÁTICOS** una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando el incumplimiento del PROVEEDOR implique que se extinga para LA API la necesidad de la **ADQUISICIÓN LOS NEUMÁTICOS** contratados, por lo que, en este supuesto, LA API determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.







En caso de que LA API decida no dar por rescindido el contrato, se deberá establecer con el PROVEEDOR otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, debiéndose celebrar un convenio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, API podrá recibir LOS NEUMÁTICOS, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

### VIGÉSIMA. - Terminación Anticipada.

El presente instrumento podrá darse por terminado anticipadamente por la API, de manera total o parcial y sin responsabilidad para ninguna de las partes, cuando la **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES** sea cancelada o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa o causa de interés general, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que "LA API" dé aviso a "EL PROVEEDOR" con diez días naturales de antelación a la fecha en que quiera que quede concluida la resolución contractual, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.

## VIGÉSIMA PRIMERA. - Responsabilidad Laboral.

El PROVEEDOR se obliga a ejecutar los trabajos materia de este contrato, con personal propio, comprometiéndose a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que a su cargo se deriven a favor de sus trabajadores en términos de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y cualquier otra Ley aplicable. El PROVEEDOR manifiesta que es y será único y exclusivo responsable de la relación laboral con los mencionados trabajadores, los cuales estarán subordinados a él durante la ejecución de los trabajos objeto de este contrato. Por lo anterior, la API no tendrá ningún nexo o relación laboral con dichos empleados y/o trabajadores, por lo que el PROVEEDOR en este acto deslinda a la API de cualquier responsabilidad, de toda índole, especialmente de orden laboral, frente a todos y cada uno de sus trabajadores.

El PROVEEDOR se obliga a responder, en cualquier momento, de cualesquiera obligación laboral, de seguridad social o cualquier otra índole que tenga para con sus trabajadores, asimismo, el PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a la API de cualquier demanda, reclamación u acción de carácter laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole (civil, penal y/o administrativa) que alguno de sus trabajadores llegare a interponer ante cualquier tipo de autoridad, en contra de la API, de sus funcionarios o de quien sus intereses represente, debiendo comparecer el PROVEEDOR de inmediato en el procedimiento o juicio correspondiente, como tercero interesado, y comprometiéndose a asumir todas las obligaciones que se reclamen, particularmente aquellas de carácter laboral.

Adicionalmente, el PROVEEDOR se compromete a pagar a la API las sumas que en su caso ésta hubiere cubierto a cualquier de sus trabajadores, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al INFONAVIT o a cualquier otra institución o autoridad, cuando el PROVEEDOR hubiere sido condenada por autoridad competente, a pagar alguna prestación, indemnización, sanción laboral, de seguridad social o cualquier otra índole (civil, penal y/o administrativa), respecto de algún trabajador empleado por el PROVEEDOR. Igualmente el PROVEEDOR deberá cubrir a la API los







daños y perjuicios causados por la atención de dichas demandas, así como a cubrir los gastos y honorarios en los que la API incurra por la atención de los citados juicios o procedimientos. Todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR contenidas en la presente cláusula, estarán vigentes durante todo el término de duración de este contrato y sus prorrogas en su caso, y aun después de terminado, durante el tiempo que conforme a las leyes aplicables, tarden en prescribir las acciones que conforme esta cláusula, pudieran ejercer los trabajadores y/o empleados del PROVEEDOR en contra de la API.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA.- Preservación del ambiente.

En la realización de cualesquiera actos derivados del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, así como los tratados internacionales celebrados y ratificados por el gobierno mexicano, en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

"EL PROVEEDOR" asume las responsabilidades derivadas de los daños que, en materia de ecología, protección al ambiente, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, se causen a partir de la entrada en vigor del presente Contrato.

#### VIGÉSIMA TERCERA. - Cesión.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos u obligaciones que derivan de este contrato en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro del importe o reembolso de los gastos, previa autorización expresa y por escrita de la "API".

#### VIGÉSIMA CUARTA. - Ampliaciones de plazo

En los casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR" le fuere imposible a éste cumplir con la entrega de LOS NEUMÁTICOS, solicitará oportunamente y por escrito, la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoye su solicitud.

LA API resolverá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días naturales sobre la justificación y procedencia de la prórroga y en su caso, concederá a "EL PROVEEDOR" la prórroga que haya solicitado o la que estime conveniente y se harán conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de entrega. Estas ampliaciones estarán condicionadas a lo que disponen los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA QUINTA. - Modificaciones al Contrato.

La API podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de licencias mediante modificaciones al contrato, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto de la **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES** pactado originalmente.

Cuando EL PROVEEDOR demuestre la existencia de causas justificadas que le impida cumplir con la entrega total **DE NEUMÁTICOS**, conforme a la cantidad pactada en el contrato, la API podrá modificarlo mediante la cancelación de partida o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

VIGÉSIMA SEXTA. - Patentes, marcas y derechos de autor.







El PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso, de que al suministrar LOS NEUMÁTICOS objeto de este contrato a API, infrinja patentes, marcas o derechos de autor, obligándose a resolver cualquier controversia judicial o extrajudicial, liberando a API de toda responsabilidad.

En caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del PROVEEDOR, salvo que exista impedimento, los derechos para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularan a favor de la API en los términos de las disposiciones legales aplicables.

### VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Régimen jurídico y jurisdicción.

Este contrato se regirá por las cláusulas que lo integran, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, por las demás disposiciones legales aplicables, y supletoriamente por el Código Civil Federal, por la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y por el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, por lo tanto, el PROVEEDOR renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

### VIGÉSIMA OCTAVA. - Suspensión.

Si la prestación del SERVICIO fuere suspendido o si mediaren otras causas justificadas o razones de interés general, la API podrá, en cualquier tiempo, suspender, en todo o en parte, la prestación y recepción del arrendamiento, sin que ello implique la terminación definitiva del presente instrumento, cuyo cumplimiento se reanudará una vez que hayan desaparecido las causas que hubieren motivado la suspensión, salvo acuerdo de las partes o a menos que el PROVEEDOR se vea imposibilitado técnica o jurídicamente para seguir prestando el servicio. Lo anterior de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

#### VIGÉSIMA NOVENA. - Subsistencia de obligaciones.

En cualquier evento de terminación anticipada o rescisión de este contrato, subsistirán las obligaciones de "EL PROVEEDOR" cuyo cumplimiento, por naturaleza, por disposición de la LEY o por voluntad de las partes, se haya diferido de hecho o debas diferirse a una fecha posterior.

### TRIGÉSIMA. - Notificaciones.

Cualesquiera notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este contrato se entenderán válidas y eficaces si se hacen o practican en los domicilios señalados por las partes en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra.

### TRIGÉSIMA PRIMERA. - Interpretación e Integración.

Para la interpretación, integración y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código de Comercio, y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables. En consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral. En lo previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior ni en este contrato, el presente documento se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.







#### TRIGÉSIMA SEGUNDA. - Solución de Controversias.

Para la decisión de cualesquiera controversias o conflictos que se suscitaren con motivo de la interpretación, del cumplimiento o del incumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente desde ahora a los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de **Coatzacoalcos, Veracruz**, por lo que renuncian al fuero de cualquier otro domicilio que tengan en el presente o que pudieren adquirir en lo futuro.

# TRIGÉSIMA TERCERA. - Procedimiento de resolución de controversias futuras y previsibles de carácter técnico y administrativo.

En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias estrictamente sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, que no impliquen en modo alguno una audiencia de conciliación, la resolución se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

En el caso de controversias de tipo administrativo, la **Gerencia de Administración y Finanzas** de API y "EL PROVEEDOR" expondrán, analizarán y solucionarán el problema de que se trate.

En el caso de controversias de tipo técnico en el SERVICIO materia del contrato, la **Jefatura de Recursos Materiales** de API y "EL PROVEEDOR" expondrán, analizarán y solucionarán el problema de que se trate.

### TRIGÉSIMA CUARTA.- Procedimiento de resolución por medio de la conciliación.

En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato surjan desavenencias derivadas del cumplimiento de este contrato las partes podrán iniciar el procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico en sus artículos 77, 78 y 79 así como de los artículos del 126 al 136 de su reglamento.

Iniciado el procedimiento de conciliación la API, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato lo firman de conformidad por duplicado, en la ciudad y Puerto de Coatzacoalcos, Veracruz, el día \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

POR LA API: POR EL PROVEEDOR:

**DIRECTOR GENERAL** 

REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA REQUIRENTE:

**GERENCIA DE OPERACIONES** 







# **ANEXO 21**

# Escrito de Clasificación de Empresa

(En papel membretado del LICITANTE)

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en los procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la contratación para la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES. que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

(2)			de	_de20	016 (1)
(2) Presente	_				
mi representad	orocedimiento _ da, la empresa _ presente sobre.		N° participa a travé	<u>(4)</u> en el es de la propuesta qu	
participación o arrendamiento dependencias verdad, que (7) (8) representada e declaración an	de las micro, pedo de bienes mande y entidades de mi representado emple persores de 9 ual de impuesto	queñas y medianas e nuebles así como lo la Administración F da pertenece al se ados de planta nas subcontratadas obtenid	evisto por los "lineamies empresas en los procedin a contratación, de serv Pública Federal", declaro ctor (6) registrados ante y que el monto de las lo en el ejercicio fiscal cor ando lo anterior, mi repres diendo a lo siguiente:	nientos de adquisico vicios que realicero bajo protesta de cuenta el IMSS y ventas anuales de respondiente a la úl	ción y n las decir con con e mi ltima
		Estratifi	cación		
Tamaño (10)	o Sector	Estratific Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales	Tope máximo combinado*	
	(6)	Rango de número de	Rango de monto de ventas anuales (9)		
(10)	(6) Todas Comercio	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales	combinado*	
(10)	(6) Todas Comercio	Rango de número de trabajadores (7) + (8) Hasta 10	Rango de monto de ventas anuales (9) Hasta \$ 4	combinado*	
(10)  Micro  Pequeñ	(6) Todas Comercio Industria y Servicios Comercio	Rango de número de trabajadores (7) + (8) Hasta 10 Desde 11 hasta 30 Desde 11 hasta 50 Desde 31 hasta 100	Rango de monto de ventas anuales (9)  Hasta \$ 4  Desde \$4.01 hasta \$100  Desde \$4.01 hasta \$100	4.6 93	
(10) Micro	Todas Comercio Industria y Servicios Comercio Servicios	Rango de número de trabajadores (7) + (8) Hasta 10 Desde 11 hasta 30 Desde 11 hasta 50 Desde 31 hasta 100 Desde 51 hasta 100	Rango de monto de ventas anuales (9)  Hasta \$ 4  Desde \$4.01 hasta \$100  Desde \$4.01 hasta \$250	4.6 93 95 235	
(10)  Micro  Pequeñ	(6) Todas Comercio Industria y Servicios Comercio	Rango de número de trabajadores (7) + (8) Hasta 10 Desde 11 hasta 30 Desde 11 hasta 50 Desde 31 hasta 100	Rango de monto de ventas anuales (9)  Hasta \$ 4  Desde \$4.01 hasta \$100  Desde \$4.01 hasta \$100	4.6 93 95	

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA







CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.	
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.	
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a	
	cuando menos tres personas o adjudicación directa.	
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.	
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.	
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o	
	Servicios).	
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.	
8	En su caso anotar el número de personas subcontratadas	
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp),	
	conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última	
	declaración anual de impuestos federales.	
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana),	
	conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación).	
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.	
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el	
	licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal	
	de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la	
	oferta.	
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.	

#### Observaciones:

Fuente: Decreto por el que se establece la estratificación de la Micros, Pequeñas y Medianas empresas, publicado el martes 30 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.







### **COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA**

Invitación a cuando menos tres personas nacional mixta No. IA-047J3F999-E18-2020 para la contratación de "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.".

Compromisos con la transparencia para fortalece	er el proceso de contratació	n, que
suscribe la Administración Portuaria Integral de	Coatzacoalcos, S.A. de C.V., r	representado en este
acto por, en su carácter de	_, a quien en lo sucesivo se l	le denominará API y
, representada por	en su carácter de	, a quien en lo
sucesivo se le denominara "EL LICITANTE", al tenor	de las siguientes considerac	iones y compromisos

#### **CONSIDERACIONES**

- **I.** El Gobierno federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los Integrantes de la sociedad
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- **IV.** Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- **V.** Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de contratación.
- **VI.** Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.
- VII. La suscripción voluntaria de este documento de "Compromisos con la Transparencia", no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción VII de la del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dentro de este marco los firmantes, asumen los siguientes:

#### **COMPROMISOS**

#### I.- DEL LICITANTE

- 1. Inducir a sus empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.
- 2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
- 3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
- 4. Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.







- 5. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del contrato.
- 6. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
- 7. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

#### II.- DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

- 1. Exhortar a sus servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, para que actúen con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad, equidad y en igualdad de circunstancias para todos los licitantes que intervengan en el proceso y cumplan con los compromisos aquí pactados, así como a difundir el presente documento "Compromisos con la Transparencia" entre su personal, y terceros que trabajen para API, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
- 2. Promover que los servidores públicos que participan en el proceso de contratación desarrollen sus actividades apegados al Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta para los empleados de la API de Coatzacoalcos, SA de CV.
- 3. Exhortar a sus servidores públicos a no aceptar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación o en la adjudicación del contrato.
- 4. Fomentar que la actuación de sus servidores públicos sea en todo momento imparcial en beneficio de la institución y sin perjuicio de los licitantes.
- 5. Promover que sus servidores públicos lleven a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

El presente compromiso con la transparencia se firma en\_\_\_\_\_, a de 2019.

Por la API de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.	Nombre de la Empresa por el Licitante
Nombre y Cargo del Servidor Público	Nombre y Cargo.





### **CURRICULUM EMPRESARIAL**

#### 1.- Generales

Nombre

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Registro federal de contribuyentes:

Fecha de fundación:

**Nota Importante:** El licitante participante, deberá adjuntar al Curriculum, evidencia fotográfica de la ubicación de sus oficinas con el objetivo de que la CONVOCANTE corroboré el domicilio en el cual se ubica.

### 2 - Objeto de la empresa

### 3.- Relación de principales clientes

Nombre Dirección Teléfono

Nota Importante: Relación de cuando menos 10 principales clientes.

- 4.- Políticas de crédito y/o de Ventas.
- 5.- Relación y copia de contratos a fines con la INVITACIÓN.







# PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS ES UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NUESTRO PAÍS, CON HERRAMIENTAS QUE LES PERMITAN INCREMENTAR SU CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE GESTIÓN.

AL INCORPORARTE A CADENAS PRODUCTIVAS TENDRÁS ACCESO SIN COSTO A LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- CONOCE OPORTUNAMENTE AL CONSULTAR DESDE LA COMODIDAD DE TU NEGOCIO LOS PAGOS QUE TE REALIZARÁN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA LIQUIDEZ QUE REQUIERES SOBRE TUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES Y SERVICIOS. SI REQUIERES CAPITAL DE TRABAJO PODRÁS ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE CRÉDITO PYME QUE NACIONAL FINANCIERA INSTRUMENTA A TRAVÉS DE LOS BANCOS.
- · INCREMENTA TUS VENTAS, AL PERTENECER AL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES U OTRAS EMPRESAS PODRÁN CONSULTAR TU OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN EL MOMENTO QUE LO REQUIERAN, AL MISMO TIEMPO, CONOCERÁS OTRAS EMPRESAS CON LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR TU BASE DE PROVEEDORES.
- PROFESIONALIZA TU NEGOCIO, A TRAVÉS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA O PRESENCIALES, SOBRE TEMAS RELACIONADOS AL PROCESO DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL QUE TE AYUDARÁN A SER MÁS EFECTIVO AL PRESENTAR TUS PROPUESTAS.
- · IDENTIFICA OPORTUNIDADES DE NEGOCIO, AL CONOCER LAS NECESIDADES DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE NUESTROS BOLETINES ELECTRÓNICOS.

# LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN, FALLO O PEDIDO. DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA
- 2.- \*\*COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA). ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 3.- \*\*COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA) CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC., ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 4.- \*\*COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO. ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES, COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO) DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA. EN CASO DE NO SER ASÍ. ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. COMODATO.
- 6.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE Ó FM2 (PARA EXTRANJEROS) LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO







- 7.- ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL) EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.
- 8.- CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL)
- 9.- ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARÁN LOS RECURSOS, SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.

LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORÍA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE:

CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

2 CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO. FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

(\*\* ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES)

USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORÍA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) Ó AL 50-89-61-07; Ó ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN: AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, COL GUADALUPE INN, C.P. 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO. NIVEL JARDÍN. ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.







### **ANEXO 25**

# MANIFIESTO PÚBLICO INHERENTE AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

La Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., en lo sucesivo la API, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Título Segundo "De los procedimientos de Contratación", Capítulo Primero "Generalidades y Capítulo Segundo "De la Licitación Pública" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LAASSP" y lo aplicable de su Reglamento; hace del conocimiento a los presentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, inherente al proceso de contratación indicado al rubro, las siguientes manifestaciones:

- Que con fecha 20 de agosto de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se expidió el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, cuya última reforma se publicó el pasado 28 de febrero de 2017 y se encuentran disponibles en el portal de la Ventanilla de la Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <a href="www.gob.mx/sfp">www.gob.mx/sfp</a>.
- Dicho protocolo debe ser observado y cumplido por los servidores públicos de las dependencias y entidades inscritos en el registro que la Secretaría de la Función Pública (SFP) lleva de quienes participan en las contrataciones públicas, así como el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos autorizaciones y concesiones.
- El protocolo es aplicable para cualquiera de las contrataciones celebradas por la API, particularmente en aquellos actos de los procedimientos de contratación sujetos a la LAASSP supuesto en el que se encuentra la licitación indicada al rubro.
- Que los participantes en la licitación indicada al rubro podrán formular un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones a través de la liga <a href="www.gob.mx/sfp">www.gob.mx/sfp</a> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.
- Que servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, verificarán en el Sistema, los manifiestos de vínculos o relaciones presentadas por los particulares, a fin de tomar las medidas necesarias para prevenir posibles conflictos de interés.
- Que la información que se obtenga, genere o resguarde por la API con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materas de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.
- Que los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Derivado de las manifestaciones vertidas, y una vez leído que fue el presente Manifiesto Público y enteradas	s las
partes de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firmo de conformidad en la Ciudad de, e	اد
de de 20, en un ejemplar constando de hojas, indicando que el presente formará parte del expedie	nte
de contratación correspondiente.	

ATENTAMENTE
(Nombre y Firma del Representante Legal)





PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD, EL CUAL PODRÁN FORMULAR EN EL SISTEMA QUE PARA TAL EFECTO HA PUESTO SFP EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/

INCLUIR EL ACUSE DE MANIFIESTO DE VÍNCULOS COMO ANEXO 26